

Honorable Asamblea
Nacional Constituyente
de 1946.

Acta N^o 97.

Sesión de Noviembre 28/46.

Asisten: 50 H.H. Representantes.
Presidente: Dr. M. Suárez Veintimilla.
Actúan: Los Secretarios señores Francisco Darquea M. y
Eduardo Daste H., y el Prosecretario, señor P. J.
Larrea.

Sumario:

- I.... Se instala a las 4 y 30 P.M.
- II.... Se aprueba el Acta de la sesión de Nov. 26-46.
- III.... El H. Dr. F. Martínez Astudillo, plantea la Reconsideración de la Disposición Transitoria Primera.

IV... Se aprueba la moción del H. St. P. Sánchez, para sesionar permanentemente, hasta terminar el estudio de la Constitución.

V... Se continúa el estudio del Proyecto de Constitución en su Segunda Discusión; y se aprueba lo siguiente:

Disposiciones Transitorias.-

Segunda (inciso 2). Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena.

VI... Se niega la Reconsideración planteada por el H. G. Sánchez, del Art. - de la Constitución que designa al Sr. Vicepresidente de la República, para ejercer la Presidencia del Senado.

VII... Se niega la moción del H. G. Maricón, para:
"Elegir al Vicepresidente de la República por votación popular y secreta....."

Se niega la moción del H. Páez, por la cual:

"Mientras se verifiquen las elecciones populares de Vicepresidente de la República, juntamente con la de Presidente de la República, le surogarán el Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea....."

VIII... La Presidencia recomienda a la Comisión de la Mesa, que amplíe la Comisión de Presupuesto, nombrando un Representante por cada una de las Provincias de la República.

IX... El H. Bazantes formula moción para aumentar una

47/11/4

Décima Disposición Transitoria, autorizando la reorganización de los Planteles de Educación.

Se lee un Of. del Gobernador del Guay, solicitando la reorganización de la Universidad de Ensenia.

Se niega la moción del H. Perantes.

X.... La Presidencia, deja constancia de que la H. Asamblea ha terminado el estudio de la Constitución Política de la República en tres meses y 15 días; y felicita a los H.H. Diputados así como a la Comisión de Constitución.

XI.... Se levanta la sesión a las 10 y 40 P.M.

Sesión Vespertina de la H. Asamblea Nacional Constituyente del 28 de Noviembre de 1946.

Se instala a las 4 y 30 de la tarde y la Preside el Dr. M. Suárez Veintimilla.

Concurren los siguientes H.H. Arizaga, Barón Guillermo, Andrade Cevallos, Aspiazu, Cadena, Cabrera, Calero, Carrasco, Castillo, Carrajal Angel, Carrajal Hugo, Fernández Córdoba, Corval, de la Torre, Granizo, Guillen, Guzmán, Illingworth, Martínez Borrero, Martínez Astudillo, Madero, Meythaler, Mortensen, Moscoso, Mendoza Rivales, Miranda, Mercado, Moncayo, Muñoz Borrero, Muñoz Ansolvade, Mittman, Páez, Panhama, Plaza, Perantes, Peña, Sabacios Orellana, Samaniego, Sánchez Angel, Sánchez Gonzalo, Suárez Quintero, Zeraín Coronel, Zeraín Varela, Valdez, Vázquez, Villagómez, Villacris, Viteri y Witt.

Se hallan en comisión los H.H. Crespo, Navarra, Jurado y Gon-

Zález.

Se hallan con permiso los H. H. Marañón Ruferto, Coello Terrano, Costa, Dávalos, Domínguez, Ortiz Bilbao y Ojeda.

No concurre el H. Ponce Enriquez.

Actúa el Secretario señor Francisco Parquea Moreno.

II.- Se lee el acta de la sesión de 26 del presente.

El H. Berán Varela solicita se deje constancia en el acta que al tiempo de tratarse el asunto de los Concejales de Lataungu, estuvo ausente de la sesión.

Con esta indicación, es aprobada el acta.

El H. Villagómez:

Señor Presidente:

He de presentar a la H. Asamblea mi más reconocido y respetuoso agradecimiento por el acuerdo honorífico que se ha aprobado, con motivo del fallecimiento de mi señora madre, esto lo hago extensivo, sobre todo, para manifestar mi gratitud al señor Presidente.

III. El H. Martínez Estudillo:

Señor Presidente:

Como este momento queda aprobada la primera disposición transitoria, yo, desde este momento, también dejo planteada la reconsideración.

El H. Berán Coronel:

Se -

Señor Presidente:

Aproyo la reconsideración, ya que hay razones suficientes para ello.

El H. Martínez Astudillo:

Señor Presidente:

Dejo pues planteada la reconsideración para presentarla en forma adecuada en la próxima sesión.

IV. El H. B. Madero:

Señor Presidente:

La sesión de la mañana la ocupamos sólo en la aprobación de dos disposiciones transitorias. Para ganar tiempo hago la moción de que se termine hoy mismo el estudio de Constitución y que la Asamblea se constituya en sesión permanente con este objeto.

Votada la moción, se aprueba.

V. Se da lectura al inciso 2º de la Disposición Transitoria Segunda sugerida en la moción del H. Muñoz Borrero en la sesión matutina de esta fecha.

El H. Arizaga:

Señor Presidente:

Este inciso que quedó pendiente en la mañana de hoy, es consecuencia del primero que ya se modificó; pues si no va a haber Congreso el 47, alguien tiene que hacer el Presupuesto. El Consejo de Estado ha de conocer la proforma del Presupuesto elaborado por la Comisión Técnica del mismo.

todo, se aprueba el inciso 2º que quedaba así: "El Presupuesto para el año Fiscal de 1948, será dictado por la Comisión Técnica del Presupuesto y aprobado por el Consejo de Estado".

El H. Ferán Coronel:

Señor Presidente:

Como no estuve de acuerdo con el primer inciso, tampoco estoy de acuerdo con este nuevo que se ha propuesto, y doy mi voto en contra.

Se da lectura a la Disposición Transitoria 2ª del Informe de la Comisión y que hoy pasa a ser 3ª.

El H. Ferán V

Señor Presidente:

Esta disposición transitoria segunda significa que los Asambleístas del 1946 nos prorrogamos el mandato que recibimos de nuestros electores, y lo hacemos por nuestra sola voluntad, lo que creo que es antijurídico; pues, no cabe que el mandato se prorrogue sólo por la voluntad del mandatario, sin que el mandante intervenga con su voluntad. Aparte de este inconveniente que se relaciona con la esencia del concepto jurídico del mandato, a mi juicio esta disposición tiene inconvenientes de otro género. Pues, por ética no podemos abrogarnos atribuciones que no nos corresponde, ya que, lo que estamos haciendo es una cosa semejante a la que dejó establecida la Constitución de 1945 y que fue objeto de críticas. La representación en primer lugar, es un honor y en segundo una carga; altísimo honor y carga muy pesada, al menos yo así lo entiendo y así he reportado el duro mandato. La renovación del honor y de la carga debe tener una aplicación verdaderamente

te responsable y debe ser una realidad además, ineluctablemente, hemos cometido errores y graves errores, y es justo que vengan hombres mejor capacitados a enmendar aquellos errores que proplemos haber cometido, algo más; esta mañana se resolvió por una moción del H. Octavio Muñoz Borrero, que no debe Congreso el año 47. Parcialmente, quizá, hay razón para evitar congresos muy repetidos, ya que esto es fuente de inquietud y de alarma; pues ya esta Asamblea ha durado bastante, y es justo, parcialmente justo, digo, que el año entrante no haya Congreso. Pero según la Constitución quedan organismos encargados de regular la administración, y gracias a estos organismos, no habrá razón para que se reúna un Congreso ordinario el 47. Ahora, bajo otro punto de vista, si creo que cuando se termine la Asamblea, puede haber un Congreso Extraordinario, y para este Congreso, si hubiere necesidad, es mi modesta opinión que sean nuevos hombres los que vengan a ocupar estas curules. Por esto haría la moción de que si es necesaria la reunión del Congreso Extraordinario antes del 10 de Agosto de 1948, se convocará elecciones de Senadores y Diputados en la forma que se establezca en la Ley respectiva.

Le apoya el H. Muñoz Borrero:

El H. Illingworth:

Señor Presidente:

No encuentro el motivo por el cual el H. Berán Tarea se oponga a la disposición tal como ha sido presentada, ya que ésta se refiere únicamente a que los actuales Legisladores, para ahorrar tiempo y dinero, conserven esta investidura para los casos de Congreso Extraordinario. En este sentido se ha aprobado la moción del H. Muñoz Borrero. No se trata de conservar la investidura de los actuales legisladores para el caso del Congreso Ordinario.

rio, sino para la circunstancia de un Congreso Extraordinario; mas, es necesario tomar en cuenta que es indispensable esta disposición ya que hay muchas circunstancias en que hace falta dar resoluciones de carácter general, las que solo pueden ser dictadas por un Congreso. Por lo tanto nuestra prolongación de mandato es para los casos importantes, ya que no es lógico que se deje sin un organismo responsable y representativo para que se ventilen los asuntos de fundamental interés.

El H. Muñoz Borrero:

Señor Presidente:

He tenido el gusto de apoyar la moción del H. Terán Varela para que se vea que al hacer yo la moción de esta mañana no fue con el objeto ni con la idea de conservar la representación, sino guiado por el criterio de que el país no soporte el peso de un próximo Congreso después de las actividades de una Asamblea, que dicho de paso es una verdadera carga económica en cualquier forma que lo contemplemos. Una vez aprobada la disposición transitoria, tal como se lo ha hecho, me encuentro tranquilo porque con todo patriotismo se ha querido quitar una carga a la Nación y ese motivo de intranquilidad política que siempre existe alrededor de este problema. He apoyado la moción del H. Terán Varela para demostrar este mi sentimiento. El H. Illingworth dice que solo en determinados momentos se hará necesaria la reunión de un Congreso Extraordinario, y que siguiendo la historia y la tradición parlamentarias, los mismos legisladores que han actuado en un Congreso ordinario o Asamblea, son los llamados para el extraordinario. Sería mejor que se nombren nuevos representantes, de ser posible; más, para evitar la susceptibilidad del H. Terán Varela yo aceptaría que la primera parte de la segunda disposición transitoria presentada por la Comisión se su-

prima y diga: "de ser necesaria la reunión de un Congreso Extraordinario.....", aclarando además que esta prohibición solo es aplicable hasta la reunión de un nuevo Congreso, elegido de acuerdo con la ley respectiva.

El H. Arizaga:

Señor Presidente:

La disposición transitoria que se aprobó esta mañana de acuerdo con la moción del H. Muñoz Borrero se refería a la reunión de Congresos ordinarios, la nueva disposición en cambio está de acuerdo con la primera presentada por la Comisión y no con la aprobada esta mañana. Yo tengo la idea de que fuéndonos reunir un Congreso Extraordinario, este debería estar compuesto por nuevos representantes; pues no estaría bien que nosotros mismos seamos los delegados, y esto por delicadeza. Tal vez vamos a tener que pensar en una reconsideración.

El H. Calero:

Señor Presidente:

Voy a estar de acuerdo con el H. Berán Tarea en el sentido de que si hay un Congreso Extraordinario, los nuevos representantes deben ser elegidos por votación popular. La representación de Manabí, al efecto, presentó un acuerdo en el sentido de que ni siquiera al tratarse de la elección del Presidente de la República debe intervenir directamente la Asamblea, sino el pueblo. Lo mismo al tratarse de un Congreso Extraordinario sus representantes deben ser elegidos por los ciudadanos.

El H. Corral:

Señor Presidente:

Yo esta mañana me opuse a la moción presentada por el H. Muñoz Borrero que suprime al Congreso de 1947, no porque me oponga a la economía de dinero y de tiempo, sino por los inconvenientes que trae. Yo no quisiera estar de acuerdo tampoco con las modificaciones propuestas por el H. Terán Varela, porque los organismos, como el Consejo de Estado, por su índole política solo pueden regular ciertas funciones administrativas, ya que no son organismos de carácter legislativo. Por lo mismo creo que mientras no se reúna un Congreso Ordinario, nosotros debemos seguir como representantes del pueblo hasta que haya elecciones populares y para los casos de Congresos Extraordinarios. La H. Asamblea debe elegir la solución: entre la supresión del Congreso del 47 para que los actuales representantes continúen en su calidad de Diputados en caso de un Congreso Extraordinario, o dejar la posibilidad del Congreso del 47 para que haya elecciones el mes de mayo próximo.

El H. Witt:

Señor Presidente:

Yo creo que no podemos esperar que se elijan diputados para el mes de Mayo que viene, porque tendríamos que disponer de tiempo y luego debería estar lista la Ley de elecciones, los cuartros, etc. Por esto no me parece conveniente la sugerión del H. Corral. En cuanto a la moción del H. Terán Varela creo que no es mejor medio de solución que el propuesto por el H. Corral. Siendo, entonces, no estar de acuerdo con la moción del H. Terán Varela.

El H. Vázquez: ✓

Señor Presidente:

Yo tengo para mí que esta disposición transitoria jamás puede tener la idea de extender por mayor tiempo la situación personal de los H. H. Diputados actuales hasta el año 48, ni mucho me-

nos. La disposición transitoria que ha presentado la Comisión no tiene otro objeto que obviar las dificultades de la 4^a disposición transitoria de los juristas que dice lo siguiente, entre otras disposiciones: que se podrá convocar a Congreso Extraordinario en casos de urgencia inaplazable. Entiendo que la mente de este artículo no es otra que consultar los casos de suma urgencia como lo ha manifestado el H. Arizaga, ya que en realidad, se pueden presentar cuestiones de importancia para el país y que para su solución sea menester un Congreso Extraordinario. Nosotros creemos que no queremos conservar la calidad de diputados por delicadeza, y en tal caso no hace falta la disposición propuesta por el H. Berán Tarea, Stelmás y para obviar cualquier dificultad bastaría agregar a la disposición respectiva una restricción, y señalar que las elecciones de Diputados se efectuarán en 1947. En esta forma salvaríamos nuestra responsabilidad. Por lo mismo, yo me permito sugerir esto para que la segunda parte de esta disposición transitoria pare a ser un inciso de la disposición ya aprobada, como un agregado de ella.

El H. Muñoz Borrero:

Señor Presidente:

Yo había aceptado la moción del H. Berán Tarea a pesar de que mi idea que no haya congreso extraordinario, con el objeto de hacerle ver que no tengo mayor interés que el de dejar una disposición adelantada para las circunstancias que pueden sobrevenir en la vista nacional, yo sí creo que pueden aceptarse la modificación indicada por el Dr. Berán Tarea, pero dejando la segunda disposición sólo con la segunda parte y suprimiendo la primera que la veo innecesaria. Si después de elucubradas las sesiones de esta Asamblea hace falta un Congreso Extraordinario en 1947, es muy natural que sean los mismos asambleístas los que lo constituyan. Mas esto atañe a la delicadeza de los H. H. Miem-

los de esta Legislatura, y para subsanar esta situación de delicadeza se dice que se puede hacer una nueva elección para el caso de Congresos Extraordinarios y para que estos nuevos representantes sean a su vez los que fueran constituir los congresos ordinarios de su respectivo período. La Asamblea resolverá en definitiva sobre este particular.

El H. Illingworth:

Señor Presidente:

Encontró algo inexplicable en las observaciones que se están haciendo; pues, la disposición transitoria sólo se refiere a casos de Congresos Extraordinarios y nada menciona de Congresos Ordinarios. La moción del H. Vázquez de que se elija en setiembre de 1947 me trae esta pregunta: Cuando comience el período de estos representantes, en casos de ser elegidos en tal fecha? Me parece que el período comienza desde el mes de setiembre del 47 en que son elegidos. De todas maneras sería necesario aclarar este particular. Y si se eligen desde setiembre del 47, y más aún si se presenta el caso de un Congreso Extraordinario la elección en esta fecha será una extensión fáctica del tiempo del período, lo que no es conveniente. Pero la remota posibilidad de un Congreso Extraordinario queda bastante olvidada, ya que éste no debe remirse sino en circunstancias verdaderamente excepcionales. Por lo mismo, creo que no deben hacerse las elecciones el próximo año por los inconvenientes que traerán.

El H. Angel Carvajal:

Señor Presidente:

La H. Asamblea debe hacer exclusión, para el efecto de elaborar la Carta Fundamental, de ciertos conceptos e interpretaciones que francamente no tienen sentido orientador, sereno y constructivo.

tivo. Cuando se habla de aspectos que dicen relación con la hon-
 ría, la dignidad, la delicadeza, personales, etc, creo que se hace caso
 omiso de las grandes dificultades nacionales y de los imperativos de
 nuestra realidad política. Se debe ante todo evitar problemas fronte-
 rios. Nosotros sabemos que el próximo año, si es que se aprobara
 la posibilidad de que los representantes al Congreso extraordinario
 sean elegidos por la ciudadanía, habrá elecciones; y estas deberán ser
 rápidas. Más, según la práctica democrática, las elecciones deben te-
 ner un proceso lento y razonado para que los representantes salgan
 elegidos en forma genuina y espontánea, después de una larga y
 meditada campaña electoral. Y esto no puede aplicarse en el caso
 de un Congreso Extraordinario que necesita reunirse en forma rá-
 pida por sus mismas condiciones de ser Extraordinario. Esto por
 una parte, por otra, creo que la opinión pública cuando está
 respaldada por pensamientos serenos, no va tampoco a tergiver-
 sar la obra bien intencionada de una Corporación que ha que-
 rido, ante todo, buscar soluciones adecuadas para los problemas
 de la Nación Ecuatoriana. Y felizmente estas discusiones se están
 haciendo en público, a fin de que los diversos sectores de la opinión
 se den cuenta de las dificultades que se querían evitar con las reso-
 luciones que tomó la Asamblea. Pero si después de todo esto se acusa
 a la Asamblea, esta acusación no vendrá de los sectores bien inten-
 cionados, sino de aquellos que nunca quisieron ver la verdad. A mi
 entender la solución se plantea en esta forma: Primero no debe ha-
 ber Congreso de 1947, aunque naturalmente, en el lapso de tiempo com-
 prendido entre la terminación de la Asamblea y el Congreso del 48 fue-
 ren presentarse circunstancias que requieran un Congreso Extraordi-
 nario; 2º, este Congreso Extraordinario debería y podría estar consti-
 tuído por otros representantes o por los mismos de la Asamblea. Pa-
 rece que no debe elegirse nuevos representantes para un Congreso Ex-
 traordinario; y digo esto porque aquí no se calcula nada en pro-
 vecho personal sino que se está mirando la cosa desde un punto
 de vista nacional. Más el hecho de organizar un Congreso Extraor-

divario sólo para un objeto determinado con el costo y el empleo de tiempo que requirieren las elecciones, con las molestias ocasionadas y con la rapidez que puede menguar la eficacia del mismo, me parece que es crear un grave problema. Por lo mismo debemos actuar haciendo abstracción de toda cuestión particular o particularista y fijar de antemano y con un sentido de nacionalidad las normas más adelantadas para beneficio de la ciudadanía.

El H. Mortensen:

Señor Presidente:

Yo sería opuesto en toda forma a que se prorrogue el mandato de los actuales legisladores; pero en la disposición transitoria 2ª a la que se ha referido el H. Berán Tarea, de ninguna manera se puede considerar como que está postergado indefinidamente este mandato, sino hasta el momento en que se reúna la nueva legislatura y esto sólo para el efecto de Congresos Extraordinarios. Parece que el plazo no puede ser menor; la disposición dice claramente (Lee). Se trata de mantener en potencialidad a los actuales asambleístas para el caso de un Congreso Extraordinario, ya que el país no puede quedar sin representación legislativa. Por estas razones yo pediría al H. Berán Tarea retire su moción; pues yo creo que nadie puede proveer los acontecimientos nacionales o municipales y bien puede ser necesario que un Congreso Extraordinario se reúna después de 8 días de terminada la Asamblea, y en esos instantes, tan brevísimos, no se podría improvisar las elecciones populares.

El H. Corral:

Señor Presidente:

Además las dificultades que puede poner la ciudadanía o las críticas y prevenpciones de la opinión pública sobre este par-

ficular no tendría jamás la misma razón como al tratarse de la Asamblea pasada, porque esa Corporación lo que resolvió fue en el sentido de que los Legisladores conservaban su carácter para el próximo Congreso Ordinario de aquel entonces. Nosotros sólo queremos que los actuales asambleístas puedan integrar un Cuerpo Legislativo en el caso excepcional que se requiera de un Congreso Extraordinario. Con todo, para hacer más viable el sentido de delicadeza que se ha invocado, talvez estaría adecuado agregar al final del primer inciso de esta segunda disposición transitoria que

22 "Las elecciones se efectuarán a más tardar en el mes de Diciembre de 1947". Propongo esto como modificatoria a la moción del H. Tárquez y pido que se ponga esta aclaración después del inciso primero en la 2ª disposición transitoria.

El H. Martínez Astuolillo:

Señor Presidente:

La moción presentada por el Diputado Muñoz Borrero fue expuesta con meridiana claridad para que meditemos respecto al fondo sano y patriótico con que fue inspirado. Hay razones legales y razones económicas, que consideran con esta moción. Yo no encuentro razón alguna para que sólo por asuntos de índole personal y de delicadeza mal comprendida, nos enfrascemos en preocupaciones que, en definitiva, nos hacen perder tiempo. Por lo tanto, señor Presidente, pido a su Señoría se sirva ordenar que se vote esta moción, pues ya la creo suficientemente discutida.

El H. Cerán Varela:

Señor Presidente:

Debo agradecer las frases de apoyo y benevolencia que han tenido algunos colegas conmigo. En este punto que discutimos, como en todos, yo he obrado con absoluta sinceridad. El éxito o el

fracaso no me importan lo que me interesa es que quede senta-
do el criterio fundamental que ha inspirado mi actuación. En
las "Últimas Noticias" de esta tarde se lee un comentario sobre la
Asamblea en el sentido de que se proroga hasta el año 1948. Es-
ta opinión es la consecuencia lógica de lo que se pretende de-
jar sentado en la disposición transitoria, facultando a los actua-
les asambleístas para que integre el Congreso Extraordinario has-
ta tanto venga el Congreso de 1948, y por esto he pedido que si
es necesario este Congreso Extraordinario, se elijan nuevos re-
presentantes por elecciones populares. Y para evitar mayor
pérdida de tiempo, hago más las palabras del H. Martínez
Astudillo, y pido que se proceda a tomar votación sobre este
punto ya largamente discutido.

El H. Mendoza Triles:

Señor Presidente:

Respecto la opinión de mis distinguidos colegas;
pero creo que estamos discutiendo sin mayor fundamento; pues
es un deber de la Asamblea proveer cualquier situación impre-
vista y por esto opino que no debemos quedar en condiciones
de no poder actuar para resolver problemas de carácter ur-
gente por parte de la Legislatura. Si no va a reunirse el Con-
greso del 47, a renglón seguido debe ponerse como ha de anular-
se en casos necesarios de un Congreso Extraordinario; ya que
debemos tener la previsión suficiente para establecer el orga-
nismo que atiende en casos necesarios las situaciones difíciles
del país. Estas reflexiones deben pesar en el ánimo de los H. Di-
putados, y no sólo las cuestiones particulares de delicadeza. Por
ciertas delicadezas personales, no podemos dejar el Poder Legisla-
tivo sin su legítima representación. Es mi opinión que los ac-
tuales legisladores conserven su calidad hasta el Congreso
de 1948, para el caso de Congresos Extraordinarios.

El Señor Presidente:

Como el asunto está suficientemente debatido, con la intervención de los H. H. que han solicitado la palabra, quedará cerrado el debate y se procederá a la votación.

El H. Angel Carvajal:

Señor Presidente:

Se ha dicho que la Asamblea recibió un mandato del pueblo en forma limitada; pero yo creo que el mandato no se reduce a que la Asamblea tenga sólo el encargo de elaborar la Carta Fundamental; pues el mandato en cierto sentido no tiene límite, ya que los electores no poseen un espíritu de adivinación o profético para saber las condiciones que se presentarán o plasmarán en el porvenir, por lo que su mandato no lo han dado con un límite fijo y para una finalidad exclusiva. Por lo tanto, yo no creo que esto sea un argumento para que la actual Asamblea no continúe en cumplimiento del mandato dado por el pueblo, hasta que una nueva voluntad popular remueva a sus mandatarios.

El H. Illingworth:

Señor Presidente:

Esta mañana aprobamos una disposición que pasó a ser segunda entre las transitorias y yo di mi voto por que pensé que iba a aprobarse luego la disposición tercera, que estamos discurtiendo. Mas no está sucediendo así, ya que la disposición que se discute tiene una diferencia fundamental con la aprobada esta mañana. Se ha dicho que la Constitución de 1906 prevé este punto; pero yo preguntaría, cómo se rigió la República, en cuanto al Poder Legislativo, en el lapso de tiempo de 1906 a 1908?

El H. Mendoza Ariles:

Señor Presidente:

Que se lea la Constitución de 1906, que en las pri-
 26 meras disposiciones está previendo el caso de que la misma Asam-
 blea puede actuar para un Congreso Extraordinario; es decir se
 sustenta el mismo criterio que algunos Honorables Colegas esta-
 mos defendiendo.

La Secretaría da lectura de la Disposición Transito-
 ria Primera de la Constitución de 1906.

Ingresa el Secretario Segundo Sr. E. Gaste Florente.

El H. Cerán Varela:

Señor Presidente:

En la Constitución no se aclara bien este punto;
 simplemente se debía regir para estos asuntos por la Ley de Elec-
 ciones.

Se lee la moción del H. Cerán Varela.

El H. Klingworth:

Señor Presidente:

Yo no me explico cómo para un Congreso Extraor-
 dinario que puede presentarse en un periodo de tiempo limitado,
 se disponga y se establezca la necesidad de elecciones. Un Congre-
 so Extraordinario, es Extraordinario y no debe depender de trá-
 mites pesados, lentos y molestosos que exigen a las elecciones pro-
 pias para estos casos. Los actuales Diputados deben continuar en
 27 su calidad de tales hasta ser reemplazados por elecciones pro-

fulares; pero no debe improvisarse estas elecciones solo para el evento de un Congreso Extraordinario.

El H. Palacios:

Señor Presidente:

En el presente caso, yo creo que no se debe dejar al fais sin un Cuerpo Legislativo. Que delito se comete al hacer que esto suceda? Que inconveniente hay para que este Cuerpo Legislativo sea la Asamblea con sus Diputados, que prolongando sus funciones, pueda constituirse en Congreso Extraordinario? No hay nada que temer, ya que todos los años debe haber un Congreso a fin de que conozca las necesidades y los problemas del pueblo ecuatoriano, particular que en el caso nuestro lo realizaría un Congreso Extraordinario hasta que venga el Congreso de 1948.

Se vota la mocion del H. Terán Varela y se la niega.

Se lee nuevamente la Disposición Transitoria 2.^a del Informe, hoy 3.^a.

El H. Corral:

Señor Presidente:

28 Estaría bien que al final de la segunda disposi-
cion del proyecto se ponga "Las elecciones se efectuarán a mas tardar hasta el 1.^o del mes de Diciembre de 1947."

Se lee la mocion del H. Corral.

VI.-

El H. G. Sánchez:

Se-

ñar Presidente:

La disposición segunda de la Comisión, indica que en caso de reunirse el Congreso Extraordinario, éste estará presidido por el Vicepresidente de la República. Pero esto es anacrónico porque en caso de no efectuarse elecciones, el Vicepresidente sería nombrado por la Asamblea, y de hecho el mismo tendría que presidir el Congreso. Yo no entiendo de leyes, pero me repugna esta intrusión del Poder Ejecutivo en el Poder Legislativo; pues no cabe esta interferencia de poderes. Por lo tanto, yo pediría la reconsideración de este artículo en la parte relativa a la función del Vicepresidente de la República como Presidente del Congreso Extraordinario.

El H. A. P. Sánchez:

Señor Presidente:

Yo creo que no hay necesidad de poner fecha para las elecciones, como se ha sugerido, ya que en la Constitución no debe constar estos detalles sino en la Ley.

El Señor Presidente:

Como el H. G. Sánchez ha propuesto la reconsideración del artículo en el que se habla de que el Vicepresidente de la República será el Presidente del Congreso, frango a consideración de los señores Diputados este punto.

El H. Corral:

Señor Presidente:

El texto aprobado en lo relativo al Vicepresidente de la República, creo que no tiene dificultad ya que el Vicepresidente tiene la expectativa de presidir el Congreso como miembro del Ejecutivo.

El H. G. Sánchez:

Señor Presidente:

Me parece que el hecho mismo de que se haya elegido un Vicepresidente de la República, aunque lo haga la Asamblea, ésta ya es un miembro del Ejecutivo y no podemos hacer el distinción hasta donde y hasta que punto lo será. Pero de todas maneras, me parece insólito que este mismo Vicepresidente de la República sea el Presidente del Congreso y por esto pido la reconsideración del artículo.

El H. Guzmán:

Señor Presidente:

Cuando se discutía por primera vez las atribuciones y deberes del Vicepresidente de la República yo hice ya esta observación y me repugnó que entre las atribuciones del Vicepresidente, esté la de presidir el Congreso, por tal motivo estoy de acuerdo con la moción del H. Sánchez. A propósito, pediría al señor Secretario nos informe, cómo quedó la parte relativa al Vicepresidente de la República en relación con la Cámara del Senado; parece se le dejó sin voto, por cuanto misioné en ese sentido, y así se aprobó.

Se vota la moción de reconsideración del H. Sánchez y se la niega.

El H. Corral:

Señor Presidente:

yo retiro la moción anteriormente presentada; pero pido que conste en la Ley de Elecciones este particular.

Vo-

tada la Disposición Transitoria 3^a, se aprueba, con el voto en contra de los H.H. Sánchez González, Carlero y Terán Varela.

En consecuencia, su texto queda así:

"3^a. - Los Diputados de la actual Asamblea conservarán el carácter de tales hasta cuando el Tribunal Supremo Electoral otorgue las credenciales de Legisladores a los ciudadanos que fueren elegidos para el Congreso Ordinario de 1948. De ser necesaria la reunión de un Congreso Extraordinario antes de la fecha de otorgamiento de esas credenciales, los actuales Diputados se constituirán en Congreso unicameral, presidido por el Vicepresidente de la República, siempre que no hubieren incurrido en las inhabilidades previstas en esta Constitución."

"Tanto la mayoría absoluta de Diputados de la actual Asamblea, como el Presidente de la República, proclamarán la convocatoria de este Congreso." "Las leyes se expedirán en él mediante dos debates habidos en distintos días."

Se lee la Disposición Transitoria 3^a del Informe de la Comisión que hoy pasa a ser 4^a.

El H. Mariscal Guillermo:

Señor Presidente:

En este momento tengo una duda: En el instante en que el Presidente de la República dio su juramento, según la Constitución de 1906, creo que fue interpretado que sólo se refería a que cumplirá esa Constitución, mientras esté vigente. Ahora, yo pregunto: Debe hacer un nuevo juramento y por esto pediría que se añada una disposición transitoria en el sentido de que el Presidente de la República debe

prestar la promesa bajo la Constitución que va a promulgarse.

El H. Corval:

Señor Presidente

Este punto puede resolverse cuando lo crea conveniente la Asamblea, aunque, por mi parte, creo que no hace falta un nuevo juramento. El Presidente de la República ya rindió su promesa con la Constitución de 1906 en forma general y yo opino que no debe hacer un nuevo juramento. Desde luego, esta es mi opinión personal que no obliga a la Asamblea, pues, el juramento que se hace para un cargo, como es costumbre, vale mientras dure el cargo o durante el tiempo para el que ha sido nombrado un funcionario, por ejemplo dos años en el caso presente.

El H. Calero:

Señor Presidente:

Me permito apoyar la moción del H. Marconi Guillermo, porque el doctor Velasco Ibarra, actual Presidente de la República, según se ha visto en la vida política, respeta más o menos la Constitución de 1906, y digo esto porque la Constitución de 1944-45 no la respetó sino hasta cierto punto y lo mismo ha hecho con la de 1906, sobre todo al principio de su período dictatorial. Por esto yo creo que el punto planteado por el H. Guillermo Marconi debe resolverse; pero después de aclarar los dudas que surgen respecto al Presidente de la República: Primero, se debe discriminar si el nombramiento que se hizo en la persona del doctor José María Velasco Ibarra en la noche del 10 de agosto, es de carácter provisional o definitivo? Segundo, debe resolver la Asamblea si el nombramiento del doctor Velasco Ibarra debe anularse o no, ya que según lo dijo el doctor Ponce En-

riquez hubo la intervención de fuerza y cierta cohibición al momento de nombrarlo. Yo fiolo que se aclaren estos puntos, como cuestión previa, para luego considerar la moción del H. Guillermo Marcoín.

El H. G. Marcoín:

Señor Presidente:

Yo creo que cualquier reforma que se proponga es importante que se enmarque a la realidad. El doctor Velasco Ibarra prometió la Constitución de 1906 y si estaría adecuado hacerle jurar la nueva Constitución. Es absolutamente preciso que el Jefe del Poder Ejecutivo se comprometa a respetar los principios y derechos de la Constitución que acabamos de dar; pues nosotros debemos pedir que, expresamente, el Dr. Velasco Ibarra, aquí en la Asamblea, jure la nueva Constitución, para estar seguros por lo menos, que así lo ha prometido y que si luego ha salido fuera del marco de la Constitución, lo ha hecho a sabiendas y contrariando un acto público y solemne. Además, a nadie se puede obligar a jurar una norma que no lo acepte y por lo mismo nosotros debemos exigir que el actual Presidente de la República, manifieste su conformidad o inconformidad con esta Constitución y como Jefe del Ejecutivo prometa hacer respetar esta Constitución, no la de 1906. Creo necesaria esta nueva promesa del Jefe de la Nación, aclarando que promete el respetar y hacer respetar la Constitución de 1946.

El H. Muñoz Borrero:

Señor Presidente:

35 Mi modesta opinión en el asunto importantísimo que se trata es la de que no es indispensable que el Presidente de

la República jure defender y hacer respetar la Constitución dictada por esta Asamblea, porque desde el momento en que hizo su promesa, no sólo se refería a la defensa y respeto de la Constitución de 1906 sino en general de la Constitución y las leyes de la República, en ese momento la de 1906 y ahora la de 1946. Con todo, bien puede el Presidente de la República ratificar su juramento al tratarse de la nueva Constitución; aun cuando, respecto, no me parece necesario porque el primer juramento ya lo hizo para respetar y defender la Constitución y las Leyes de la República, en forma general. Pero, para mayor solemnidad, tal vez se puede pedir una nueva promesa.

El H. Arizaga:

Señor Presidente:

yo creo que no hace falta un nuevo juramento, ya que el artículo y el texto de la promesa, de acuerdo con la Constitución de 1906, es claro, se dice que promete cumplir los deberes que impone el cargo de Presidente de la República con arreglo a la Constitución y las leyes de la República. Ahora bien, a qué Constitución y a qué leyes se refiere? A las que rigen o pueden regir en un momento dado; no a la Constitución de 1906, exclusivamente.

El H. Carrajal Angel:

Señor Presidente:

Yo no creo que sea un requisito fundamental que el Presidente de la República jure la nueva Constitución, ya que como savatorio que es, de suyo ha de sujetarse a la nueva norma jurídica.

El H. Plaza:

Señor Presidente:

El primer mandatario de acuerdo con la Constitución de 1906 prometió respetar la Constitución y las leyes, pero no dice que respetará otras constituciones anteriores, ni tampoco una futura. En este caso, si se provee en vigencia una nueva Constitución, será necesario otro juramento? Creo que el juramento no se refiere ni al pasado ni al porvenir, sino al presente y el juramento sigue vigente. De lo contrario, también deberían prestar de nuevo sus promesas todos los funcionarios que entraron a gozar de sus cargos en virtud de la Constitución de 1906, es decir, deberían hacer una nueva promesa todos los funcionarios de la Administración Pública, lo que creo que no se puede exigir, ni hace falta.

El H. Moscoso:

Señor Presidente:

No voy a estar de acuerdo con lo que se pide porque no cabe que el Presidente de la República haga un nuevo juramento, ya que cuando lo hizo fue para dos años y no hace falta una repetición.

El H. Martínez Borrero:

Señor Presidente:

Las observaciones que trataba de hacer yo las ha hecho ya el H. Arizaga: cuando el Presidente de la República en juró desempeñar su cargo con arreglo a la Constitución no refirió su juramento a una determinada Constitución, y creo que aunque se cambie la Constitución y las Leyes de la República, la promesa sigue teniendo valor para todos los casos. Ahora, la Constitución que estamos aprobando en el Art. 89 y en el numeral 3º dice: "que es deber del Presidente cum-

fulir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República." En este caso el Poder Ejecutivo cuenta, en primer término, con esta obligación: Cumplir el y hacer cumplir la Constitución y las leyes, es decir la Constitución y las leyes que estén vigentes. Por tal motivo opino que el nuevo juramento estaría demás ya que si no quisiera someterse el Presidente de la República a la nueva Constitución, tendría que abdicar el cargo, y nada más. En cuanto a la observación del H. Cabero de resolver sobre la situación actual del Presidente de la República, creo que está demás la pregunta, ya que está nombrado por la Asamblea para un período de dos años, y por tal razón es Presidente Interino, porque sólo va a durar dos años, pero es Constitucional, porque fue nombrado por la Asamblea, porque ahora de acuerdo con la Constitución queda ratificado ese nombramiento y porque está sometido a las leyes de la República.

El H. Mortensen:

Señor Presidente:

Yo creo que se está discutiendo demasiado sobre este asunto y pediría que por Secretaría se dé lectura a la promesa que hizo el señor Presidente de la República y al acuerdo y decreto de nombramiento expedido por la Asamblea. Según el texto de estos documentos se puede continuar la discusión con mejor conocimiento. (Se lee) Por los documentos que se acabaron de leer, no hay nada concreto ni claro en la promesa que ha hecho el señor Presidente de acuerdo con la Constitución de 1906. Por tal motivo, pediría que se reforme la disposición cuarta transitoria en este sentido. "El Presidente de la República designado por esta Asamblea ejercerá su mandato de acuerdo con esta Constitución y concluirá su período constitucional el primero de Setiembre de 1948, día en que se fuese

sionará el nuevo mandatario. Pide que se lea la promesa rendida por el Sr. Presidente de la República y el Acuerdo de la Asamblea.

Se da lectura al Acuerdo por el cual se designa al Dr. Velasco Ibarra Presidente de la República hasta el 1º de Setiembre de 1948.

Se da lectura a la promesa prestada por el Sr. Presidente de la República previa al desempeño de tal cargo.

El H. Mortensen:

Sugiere que en la disposición que se discute, después de la palabra "Asamblea", se añada lo siguiente: "ejercerá su mandato de acuerdo con esta Constitución y" etc.

El H. Corral +

Señor Presidente:

En el texto que ya está aprobado de la Constitución no se necesita para la reforma de la misma de la intervención o aprobación del Presidente de la República. Por lo mismo no hace falta pedir un nuevo juramento al primer mandatario ya que su primer juramento es general para la Constitución y las leyes que rijan en un momento dado a la República. Con todo para ser más claros yo aceptaría la añadidura del H. Mortensen aunque es innecesaria.

El H. Colero:

Señor Presidente:

El Dr. José María Velasco Ibarra al amanecer del 11 de Agosto y al contestar a la promesa que le pidió el Presidente de la Asamblea dijo que juraba defender y respetar la Constitución y las leyes; pero se entiende que era la Constitu-

ción de 1906. Ahora, como se va a terminar la aprobación de la nueva Constitución, es indudable que el Presidente Velasco Ibarra jure de nuevo la Constitución para que no la rompa en cualquier momento, alegando que lo que él había jurado es la de 1906. Por esta razón he apoyado la moción del H. Guillermo Marconi y estoy en desacuerdo con los que opinan lo contrario. No estoy conforme con el doctor Martínez Borrero, quien cree que el nombramiento del Presidente de la República fue interino; pues yo creo que es definitivo. Ya propiamente preguntaría a la Asamblea si el nombramiento hecho en la persona del Dr. Velasco Ibarra es provisional o definitivo? Además, según se dijo, no está tampoco aclarada la situación de fondo del Dr. Velasco Ibarra y puede tener responsabilidades criminales, particular que se aclarará en un momento más oportuno; pero por ahora, por lo menos se debe pedir un nuevo juramento para esta Constitución.

El H. G. Marconi:

Señor Presidente:

Voy a preguntar a todos y cada uno de los H. H. Colegas que si son capaces de jurar algo que no conocen? De la misma manera el Presidente de la República no sabía que es lo que iba a jurar ni que es lo que ha jurado el decir simplemente que promete someterse a la Constitución y a las Leyes de la República. Con esto no ha jurado la nueva Constitución; porque ningún hombre de honor jura algo que no conoce ni promete lo que está por conocer. Por este motivo de honor debemos pedir al Dr. Velasco Ibarra, que ratifique su promesa de cumplir y hacer cumplir la Constitución que nosotros le damos. En el momento en que se le llamó al Dr. Velasco Ibarra, se aceptó de antemano una norma jurídica, la de 1906 y el Presidente vino a prometer esta Cons-

titución, no la que iba a elaborarse; pues yo no creo que se haya adelantado a prometer algo que ignoraba. Por estas razones pido que él venga a ratificarse en el seno de la Asamblea jurando la nueva Constitución. Por otra parte, en el país muchas promesas se han hecho y muchas promesas han fallado, ya que se han votado al canasto de papeles la Constitución y se ha implantado la dictadura. Pero sería importante que el doctor Velasco Ibarra jure cumplir esta Constitución para que quede sujeto a una norma y no la rompa porque sí y sí vuelve a romper el estatuto jurídico, como alguna vez lo ha hecho, se entienda que ha procedido con conocimiento de causa, sobre el juramento y ha deshecho de las promesas que haya de cumplir con esta nueva Constitución.

El H. Martínez Estrada:

Señor Presidente:

El nombramiento y posesión del Dr. Velasco Ibarra, como Presidente de la República, es legal; y es un hecho consumado. Su promesa la prestó conforme a la Constitución de 1906, pero, no sólo para cumplir esa Constitución, sino para cumplir en general la Constitución y leyes de la República; es decir las que se declararen vigentes. Por eso, no hace falta una nueva promesa, porque esto es dar un sentido retroactivo a la disposición. No importa que este procedimiento cree un pretexto de alarma política entre los círculos políticos maleantes, ya que no cabe tomar al primer mandatario para que cada instante que se cambie una Ley o una Constitución vuelva a prometer su cumplimiento. La promesa del Dr. Velasco Ibarra del 10 de Agosto es general, y, por lo tanto, yo estaré en contra de la moción presentada por el H. Marín. Hay que

comprender que el juramento hecho por el Dr. Velasco Ibarra responde a un principio de tradición histórica en nuestra política y no se puede hacerlo repetir, sólo porque se ha cambiado la Constitución; pues de todas maneras, en cualquier Constitución, sigue siendo de la República.

El H. Castillo:

Señor Presidente:

El señor Presidente de la República como jefe del Poder Ejecutivo es el encargado de promulgar y hacer cumplir la Constitución de la República, es decir que al promulgar está aceptando la Constitución o la Ley que promulga, de lo contrario no haría tal promulgación. Por esto, creo que no está obligado a jurar de nuevo la Constitución del 46. El General Eloy Alfaro cuando se posesionó del Poder el año 1906 no juró la Constitución de 1906 que no existía, aún sino la anterior y sin embargo él cumplió e hizo cumplir la nueva Constitución cuando fue expedida. En la Constitución de 1906 se introdujeron reformas, pero no se ha sabido que al Presidente Alfaro le hayan llamado para hacerle jurar que cumplía las reformas de esa Constitución. Yo creo innecesario que jure la Constitución el que está encargado de cumplir y hacer cumplir y el que como jefe del Ejecutivo la promulga; pues, el hecho de la promulgación equivale a una promesa igualmente legal y solemne; ya que, si el Presidente Dr. Velasco Ibarra no está de acuerdo con la Constitución, hará sus reparos oportunamente. Por todo lo expuesto no estoy de acuerdo con la moción presentada.

El H. Hugo Conzajal:

Señor Presidente:

De acuerdo con el Art. 81 de la Constitución de 1906 no puede el Presidente de la República o el encargado del Poder Ejecutivo violar las garantías constitucionales. Si analizamos esto a la luz de los principios del Derecho Constitucional, hemos de aceptar que es el Poder Ejecutivo el encargado de hacer respetar la Constitución y es lógico que la 4.^a disposición transitoria, que estamos discutiendo es suficiente. Yo no participo del criterio del H. Marcon, puesto que no se va a hacer un nuevo nombramiento y tampoco se puede exigir una nueva promesa al Presidente de la República. El aspecto meramente externo y formalista en nada cambiaría la base jurídica. Como no cabe un nuevo nombramiento, ya que este fue hecho por un periodo de dos años, tampoco cabe una nueva promesa del Presidente de la República. Esta es mi modesta opinión.

El H. Andrade Cevallos:

Señor Presidente:

Presentada la moción que está discutiéndose, surgen para mí ciertas situaciones: Cuando se elabora un Estatuto con el cual el país va a entrar al orden legal es porque el país no ha estado en este orden legal. La Constituyente designó al Dr. Velasco Ibarra como Presidente de la República hasta el 1.^o de Setiembre de 1948. Ahora, encontramos que, según la nueva Constitución se dice. (Lee). En el estatuto que estamos elaborando no va a quedar constancia alguna de la manera como la Convención en esta vez nombró al Presidente de la República y es evidente que pueden surgir suspicacias en torno de este asunto, y por tal razón apoyo la moción del H. Mortensen por la cual en la disposición transitoria 4.^a se puede aclarar que la Asamblea confirma el nombramiento hecho el 10 de Agosto y que el periodo Presidencial conclui-

rá el 1.º de Setiembre de 1948, día en que se posesionará el nuevo mandatario.

El H. Martensen:

Señor Presidente:

Yo había planteado algo referente a este punto y entiendo que en esta forma se va a solucionar el problema, ya que según la forma sencilla como se pidió el juramento al Dr. Velasco Ibarra para su posesión en el cargo de Presidente de la República, puede dar lugar a tergiversaciones. Por esto, para continuar la discusión de este asunto quisiera que se someta como moción previa la presentada por mí y que ha sido apoyada por el H. Cevallos.

El H. Plaza:

Señor Presidente:

Yo creo que el Presidente de la República, como todo hombre puede incurrir en errores y sobre todo puede cometer equivocaciones al dejarse engañar por individuos que decían buscar la prosperidad de la Patria, pero, que sólo ambicionaban la prosperidad de sus bolsillos. El primer mandatario tuvo el error de tomar en cuenta a algunos de estos señores y los relevó a posiciones encumbradas siendo que estos individuos no tenían toda la importancia que estas posiciones lo requirieran. Dejando este aspecto, que hasta cierto punto es moral, y concretándome al asunto que se discute, yo creo que no hace falta que un Presidente jure expresamente la nueva Constitución, sino simplemente la Constitución, porque en este término "La Constitución", están comprendidas todas las Constituciones que pueden regir la vida jurídica.

ca del país, sin que esto signifique que dicho mandatario tenga que seguir jurando todas las Constituciones que se hagan o las reformas que se introduzcan. Yo opino que precisamente porque no hace falta nuevos juramentos es porque se presta la promesa en forma general, tal como la hizo el doctor Velasco Ibarra.

El H. Guzmán:

Señor Presidente:

Cuando se discute un principio constitucional no hay objeto y está por demás enfocar una polémica a través de un criterio de carácter personalista. Concretándose al punto que se debate, es decir a la 4^a Disposición Transitoria, creo que alrededor de ella se han tocado dos aspectos: Primero el relacionado con el valor de la promesa o juramento del doctor Velasco Ibarra y la necesidad de que preste un nuevo juramento, y segundo, se ha puesto en tela de duda el alcance del nombramiento, de Presidente de la República en la noche del 10 de agosto. Yo juzgo que al prometer defender la Constitución, no se limitó a la de un año determinado, sino que lo hizo en el sentido de defender un Estatuto Jurídico que es la norma de las garantías individuales y regula las funciones de los distintos órganos del Poder Público. Al aceptar el criterio de que el Presidente de la República no pudo jurar una Carta Política que no estaba expedida, y que por lo mismo debe prestar juramento para sostener la nueva Constitución, estaríamos en el caso de exigir nueva promesa en cada reforma de las leyes, lo que es absurdo. El Presidente de la República, prometió defender la Constitución y las leyes, esto es los principios fundamentales del Estado sin referirse a determinada Constitución ni a determinadas leyes. No creo que esté obligado a una nueva

sucesos. Hay otro aspecto que se ha planteado: Se ha dicho que el periodo constitucional del Dr. Velasco Ibarra tiene un carácter interino. Sobre este particular no estoy de acuerdo con el H. Martínez Borrero, ya que por el hecho de haber sido nombrado para dos años, no quiere decir que tenga el carácter de interino; pues lo único que se ha señalado es un lapso de dos años como pudo haber sido de un año. Tal fue el caso del General Alfaro quien según la Constitución de 1906, fue designado Presidente de la República hasta el 31 de agosto de 1911 aunque en ese mismo Estatuto se fija el periodo presidencial en 4 años. Este no es un contra sentido, sino que la Asamblea de ese entonces, como en cualquier otra Constituyente, tuvo la atribución de poner un periodo distinto del contemplado en la Carta Fundamental, que en ese caso fue el de 5 años, así como la actual Constitución ha nombrado al Presidente de la República para un periodo de dos años. El proyecto de la Constitución actual en su disposición transitoria 4ª, está bien concebido y no hace falta modificarlo, ya que se crearían dificultades. Por lo tanto, fuese que se vote la disposición conforme está redactada.

El H. Salacios:

Señor Presidente:

Yo quisiera renunciar a la palabra porque ya se ha discutido mucho sobre este asunto; pero es la verdad que el señor Presidente de la República en la noche del 10 de Agosto prometió cumplir la Constitución, sin decir a cual Constitución se refería, de tal suerte que no habría inconveniente en que vuelva a prometer la nueva Constitución como lo ha planteado el H. Marín. Recuerdo que el doctor Corval cuando ya fue elegido el Presidente de la República manifestó que se adoptaría la Constitución de 1906 en todo lo

704

que no se oponga al funcionamiento de esta Asamblea; es decir ya se ha jurado la salvidad para todo caso de inconveniencia o dificultades que se presentare. Pero si se insiste en que vuelva a prometer el Dr. Velasco Ibarra, quizá es para dar ámbito a la emotividad política y para que vuelvan a tomarse fotografías para los periódicos y hacer un acto de solemnidad y de excitación popular. Si se quiere esto bien puede tomarse otro juramento al Dr. Velasco Ibarra; pero hay que aclarar que al rendir su promesa en la noche del 10 de Agosto no se refirió a determinada Constitución sino a "la Constitución", es decir a toda Constitución.

Se cierra la discusión.

El H. Guillermo Marón:

Señor Presidente:

Rogaría al señor Presidente de la Asamblea que me explique por qué se le ha considerado como previa la moción del H. Mortensen? Pide votación nominal.

Se lee la moción del H. Mortensen.

Se lee la moción del H. Guillermo Marón.

El Sr. Presidente:

No se ha considerado previa, sino que la moción del H. Mortensen está refiriéndose a la disposición transitoria que se discute e incluida en ella.

El H. Mortensen:

Señor Presidente:

Yo he propuesto una añadidura dentro de la 4^a disposición transitoria, mientras que lo que ha propuesto el Ing. Marcón es una cosa distinta a la naturaleza misma de la disposición, como es el pedir una nueva promesa al señor Presidente de la República. Por tal motivo he creído que mi moción puede considerarse como previa.

El H. G. Marcón.

Señor Presidente:

Bien puede tomarse en cuenta la añadidura que quiere hacer el H. Mortensen, pero esto no destruye la petición planteada por mí, de pedir una nueva promesa al Dr. Volasco Ibarra.

Se vota la moción del H. Mortensen y se aprueba.
Se reabre la discusión.

El H. Plaza:

Señor Presidente:

Vuelvo a manifestar que yo no creo que haga falta una nueva promesa y por lo mismo, no apoyo la moción del H. Marcón.

El H. Martínez Borrero:

Señor Presidente:

Además, hay que distinguir entre el ejercicio del cargo y el tomar posesión del cargo. Por lo tanto no puede aplicarse la disposición pertinente a la posesión del cargo, para cuyo desempeño el señor Presidente ya hizo su promesa, en virtud de la cual lo está ejerciendo en estos instantes, y no necesita para continuar en tal ejercicio, una nueva promesa.

Se procede a tomar votación nominal, la misma que da este resultado: Por la moción los siguientes H.H.: Mortenson, Miranda, Aspiazu, Marcon Guillermo, Calero, Granizo y Guillén. Votan en contra de la moción los siguientes H.H. Guzmán, Martínez Borrero, Martínez Astudillo, Madero, Meythaler, Moroso, Mendoza Avilés, Mercado, Muñoz Borrero, Muñoz Ansolabe, Páez, Plaza, Perantes, Peña, Palacios Orellana, Tamamiago, Sánchez Angel, Sánchez Gongalo, Suárez Cuintero, Terán Coronel, Terán Varela, Tusquez, Villagómez, Villacris, Viteri, Witt, Bizuga, Andrade Cevallos, Casena, Cabrera, Carrasco, Castillo, Carrajal Angel, Carrajal Hugo, Fernández Córdova, Corral y Suárez Ventimilla.

Razonaron su voto los H.H.

El H. Villacris:

Señor Presidente:

Dejo constancia de mi rechazo por esta moción que se ha disutiado tan largamente y que no ha hecho sino perder el tiempo, y, doy mi voto en contra.

El H. Cabrera:

Señor Presidente:

Por tratarse de un Presidente ya nombrado por la Asamblea y posesionado por la misma, en contra.

El H. Calero:

Señor Presidente:

Quiero que expresamente conste mi voto a favor, aun, que creo que el doctor Velasco Ibarra no respetará nunca ninguna Constitución.

La Secretaría da a conocer el resultado, indicandole que han votado en favor de la moción siete Diputados, leyendo sus nombres y en contra 37 H.H.

En consecuencia, la Disposición Transitoria 4^a queda así: - "4^a... El Presidente de la República designado por esta Asamblea ejercerá su mandato de acuerdo con esta Constitución y concluirá su período constitucional el 1^o de Setiembre de 1948, día en que se posesionará el nuevo mandatario.

Se da lectura a la disposición transitoria 4^a del Informe de la Comisión que hoy pasa a ser 5^a.

El H. Moscoso:

Señor Presidente:

Como esta Asamblea tiene que nombrar otros dignatarios a más del Presidente de la República, tengo presentada una moción al respecto en Secretaría. Que es la siguiente: "Que en la Disposición 5^a, después de "Vicepresidente de la República," se agregue "Procurador General de la Nación, Contralor y Superintendente de Bancos".

El H. Corral:

Señor Presidente:

Como se ha postergado el Congreso hasta el año 1948, hay que aclarar esta disposición diciendo que en caso de falta del Vicepresidente de la República, le subrogarán el Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea, en su orden jerárquico, quienes conservarán la oficina al reemplazo hasta que el nuevo Congreso constituido con los nuevos representantes eli-

ja sus dignatarios.

El H. G. Marconi:

Señor Presidente:

Voy a proponer que la elección del Vicepresidente de la República, que creo no es necesario hacerlo todavía en este momento, se lo haga por votación popular. Dejamos que el pueblo ecuatoriano sea el que elija sus mandatarios y dirigentes, y no quitamos este derecho a la ciudadanía. Propondría, entonces, que el Vicepresidente de la República no sea elegido por la Asamblea, sino por votación popular. En tal sentido, modificaría el alcance de la 5ª disposición transitoria. Formulo la siguiente moción: - "El Vicepresidente de la República será elegido por votación popular y Secreta y durará en su cargo hasta el 1º de Setiembre de 1948, fecha en la cual se posesionará el nuevo Vicepresidente elegido en la forma que esta Constitución establece. En caso de falta del Vicepresidente, le subrogarán el Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea en su orden jerárquico, quienes conservarán la oficina al reemplazo hasta que el Congreso de 1948 constituido con los nuevos representantes elija sus dignatarios.

Le apoya el H. Plaza:

El H. Palacios Orellana:

Señor Presidente:

Quiero apoyar la moción presentada por el H. Marconi porque considero que la Asamblea del 46 debe dar muestras y manifestar ponderación y cordura en sus actuaciones. Los periódicos de Guayaquil nos están fastidiando con sus críticas por la elección de un Concejo, y creo que asimis-

no criticarán la actuación de la Asamblea al tratarse del nombramiento del Vicepresidente de la República. Además, por un principio de democracia, un número de Diputados determinados, aunque seamos 100, no debemos nombrar un Vicepresidente de la República, en vez de consultar la voluntad de 3 millones de representantes.

El H. Plaza:

Señor Presidente:

El nombramiento de Vicepresidente de la República es un asunto delicado y es necesario que meditemos honramente sobre el particular. Si se hace un nombramiento a base de voto popular, con todo, de lo democrático que sería esto va a dar lugar a proyecciones políticas; fuese aún, si se va a nombrar mediante sólo la voluntad de la Asamblea. Necesitamos meditar perfectamente este asunto y proceder de la manera más republicana y adecuada para los intereses nacionales.

El H. Pezantes:

Señor Presidente:

Yo he prestado la palabra para oponerme a la moción del H. Marcón y voy a oponerme porque, habiéndose puesto en la Carta Fundamental que habrá Vicepresidente y para un determinado período, este Vicepresidente que durará dos años como el Presidente de la República, debe ser también nombrado por la Asamblea tal como se procedió al tratarse del Primer Mandatario! No debemos, entonces, fijar que se elija por votación popular; porque estaríamos contrariando un tanto la Constitución que estamos dictando, ya que en la Constitución se habla de este nombramiento, por

parte de la Asamblea, en consideración al período presidencial.

El H. Cerán Varela:

Señor Presidente:

En el texto de la Constitución aprobada consta que el período constitucional del Presidente de la República es igual al período del Vicepresidente, y esto se ha ratificado en la disposición transitoria que se discute. Por otra parte, el actual Presidente de la República fue nombrado por la Asamblea para un período de dos años, que no es el completo que se ha contemplado en caso normal; en el mismo caso está el Vicepresidente, es decir que ha de durar el tiempo que se ha fijado para el período Presidencial del Dr. Velasco Ibarra, y creo, por lo tanto, que el Vicepresidente debe ser nombrado en la misma forma y por esta Asamblea.

El H. Muñoz Borrero:

Señor Presidente:

Yo, como el que más profunjo siempre que las elecciones de altos mandatarios deben reflejar la voluntad popular y me alegra oír en este recinto que se debe nombrar al Vicepresidente de la República por votación popular; y, me alegra, especialmente, porque esta idea ha salido de parte de los que no estaban de acuerdo con esta tesis en otras ocasiones, cuando se trató de nombrar al Primer Magistrado. Tal como la Asamblea nombró el Presidente de la República yo creo que no debe sorprender a nadie el que esta misma Asamblea nombre el Vicepresidente. Pero para ser consecuente con mi manera de pensar y por las razones que he invocado no es-

toy por la moción que acaban de proponer en el sentido de que se haga la elección del Vicepresidente de la República por votación popular, ya que hay el antecedente de haber nombrado al Presidente de la República por parte de la Asamblea y en nada se modifica el proceder de igual manera al tratarse del Vicepresidente.

El H. Witt:

Señor Presidente:

Voy a estar por la moción porque el nombramiento de Vicepresidente no debe ser hecho por votación indirecta, sino por votación popular.

VII. — El H. G. Sánchez:

Señor Presidente:

Desde el primer momento en que se mentó la existencia de Vicepresidente de la República, yo pensé que la creación de este nuevo personaje en nada iba a beneficiar al país; pues en definitiva, se trata de un caballero que nada tiene que hacer y que sin embargo de pertenecer al Ejecutivo se le hace intervenir como Presidente del Poder Legislativo. Dejando a un lado estas consideraciones, y ya que se quiere nombrar este funcionario, por lo menos que se elija por votación directa. Procebiendo así la Asamblea dará muestras de practicar una verdadera democracia, dejando que el pueblo elija este mandatario y no decidir con 62 Diputados la situación de este funcionario. Demos la oportunidad que los partidos políticos intervengan en la lucha electoral a fin de que salga electa la persona que responda a la aspiración del pueblo. Según estas consideraciones, yo estoy en favor de la moción.

El H. Paéz:

Señor Presidente:

Yo creo que debe nombrarse por votación popular, pero mientras esto se realice, hay que prever cual ha de ser la persona que ejerza la Vicepresidencia de la República para subrogar al Presidente. Tal vez el llamado es el Presidente de la Asamblea.

Formula la siguiente moción modificatoria: "Mientras se verifiquen las elecciones populares de Vicepresidente, juntamente con las de Presidente de la República, le subrogarán el Presidente y Vicepresidentes de la Asamblea en su orden jerárquico, quienes conservarán su opción al reemplazo, hasta que el Congreso de 1948 constituido con los nuevos representantes elija sus dignatarios."

El H. Angel Carvajal:

Señor Presidente:

Comienzo preguntando a mis Honorables Colegas: ¿Cuáles de los Honorables Representantes que integran esta Asamblea no tienen el convencimiento que vinieron acá por la voluntad del pueblo? Creo que nadie va a decir lo contrario. Es necesario prevenir primero los actos negativos para que no se juzgue contra una entidad como entidad y para que no se de la impresión de desconfianza respecto de cada uno de nosotros. Acaso no tenemos una perfecta y clara conciencia cívica? Por lo mismo, ¿por qué debe haber temor alguno a que la Asamblea del 46 elija el Vicepresidente de la República tal como eligió al Primer Mandatario? No debe haber cálculo personalista, debe imperar un criterio de realización nacional y de auténtica democracia; por lo mismo, la derecha senatoriana que conforma la mayoría de esta Corporación ha de dar muestras, como las ha dado, de que jamás ha pensado

la Asamblea en cáceres políticos y que, por lo mismo, no hay derecho a prejuzgar de la Asamblea, y peor a prejuzgar de sus miembros. No se debe desvirtuar el sentido democrático, creyendo que la Asamblea, al nombrar el Vicepresidente, está haciendo menos democracia; pues, debemos tomar en cuenta que la Asamblea representa la mayoría del pueblo ecuatoriano y, como tal, al nombrar sus mandatarios, está realizando la voluntad popular. Yo creo que esto también es un proceso democrático y no debe haber temor para adoptar estos procedimientos un tanto más complejos, pero que no dejan de ser democráticos. Por lo expuesto, estoy en contra de la moción.

El H. Corral:

Señor Presidente:

Hubiera querido oír los argumentos que ahora he escuchado en favor de la democracia y sus procedimientos cuando se trataba de nombrar al Presidente de la República. Ahora, creo que para "ser consecuentes", digo, se debe aplicar la elemental lógica: que el que está por lo más está por lo menos; es decir, si se ha elegido Presidente de la República por parte de la Asamblea, se debe elegir también al Vicepresidente y creo que no hay que tener tanto escrúpulos democráticos sino proceder en forma honrada y serena. Debemos tomar en cuenta que la Asamblea es el Poder Constituyente del Estado y vamos a constituir el Estado Ecuatoriano con Presidente y con Vicepresidente, a fin de dejar estructurado el personal administrativo de la República.

El H. Miranda:

Señor Presidente:

Quisiera más fuese agregado sobre lo ya dicho por los H. H. Colegas que me han precedido en la palabra. Pero si debo felicitar al H. Calero quien, en la memorable sesión del 10 de Agosto, dijo lo mismo y tuvo igual parecer, como el que ha manifestado hoy. Por esto, repito, voy a felicitar a mi colega, porque ha sido consecuente con la opinión que en un principio sostuvo, al tratarse del nombramiento de Presidente de la República.

El H. Palacios Orellana:

Quisiera que el H. Dr. Suárez Veintimilla, con los merecimientos que tiene ocupe la Vicepresidencia de la República.

El H. Señor Presidente:

La Presidencia agradece al H. Diputado señor Palacios por los benévoloos conceptos que ha manifestado en favor de mi persona y por la moción que ha presentado en mi favor; pero mejo que no se desvie el sentido de la discusión poniendo este asunto personal en el tapete de las deliberaciones.

El H. Plaza:

Señor Presidente:

Se ha dicho que es tradicional que la Asamblea Constituyente elija su Presidente y también el Presidente de la República y otros dignatarios cuando son indispensables, y esto es lo que hemos hecho en la noche del 10 de Agosto; no por consideración a un personaje, sino por comprensión para con el país; pues en esos momentos se necesitaba una cabeza en el Ecuador. Mas, pasado este primer momento, al tratarse del Vicepresidente de la República, creo que no es imprescindible

ble este funcionario y por lo mismo estoy de acuerdo con la moción del H. Palacio que el Presidente de la Asamblea sea el mismo Vicepresidente de la República. Y esto no necesita mayor consideración porque, según la Carta Fundamental, automáticamente el Presidente de la Asamblea sería Vicepresidente de la República hasta 1948, si la Asamblea no dispone otra cosa.

El H. Guzmán:

Señor Presidente:

Cuando se discutía el artículo constitucional relativo al Vicepresidente de la República, calificué a este funcionario de mero personaje decorativo. Antes existía, pero luego se suprimió, por innecesario; y, ahora, a los 40 años se ha vuelto a crear la Vicepresidencia de la República. Este cargo estaba ya fosilizado, pero hoy renace, como el ave fénix y se ha contemplado su existencia en la Constitución. Ya está establecido, y una Disposición Transitoria establece que por esta vez, ha de ser elegido por la Asamblea Constituyente. No estoy de acuerdo con semejante modo de elección, porque soy amante de la democracia y aferrado a sus procedimientos en el más amplio sentido. No se debe quitar al pueblo el derecho a elegir sus mandatarios. El Vicepresidente debió ser elegido por votación popular y hasta que sea función cívica se realice el Presidente de la Asamblea hará sus veces, es decir, sólo se procederá de acuerdo con lo previsto en la Constitución, esto es que subrogará al Vicepresidente de la República el Presidente y Vicepresidente de la Asamblea en orden jerárquico. No hay para que precipitar los acontecimientos ni hacer la elección por el sistema de votación indirecta que no me parece muy democrático. Además, el pasado debe servirnos de experiencia. Si revisamos, las diversas Constituciones de la Nación en las que se ha contemplado el cargo de Vicepresidente, nos demostrarán que este

funcionario ha sido elegido por sufragio popular. Ya que se ha dado nueva vida a este personaje, seamos consecuentes con los procedimientos democráticos para su nombramiento o elección.

El H. Perantes:

Señor Presidente:

En relación con la moción del H. G. Marzón, voy a referirme a la intervención del H. Palacios. Yo no quiero sospechar que este honorable con su actuación habilidosa haya querido hacer juego o cosa parecida para reemplazar al Presidente de la Asamblea; sino que guiado de un patriotismo sincero ha querido únicamente que el Dr. Suárez Veintimilla sea electo Vicepresidente de la República. Con todo, señor Presidente, fué que nos limitamos a la moción primeramente presentada y que la hemos estado discutiendo, dejando a un lado otras cuestiones, que deben hacerse con mayor madurez y en momentos más oportunos.

El H. Muñoz Borrero:

Señor Presidente:

Cuando se expresa la verdad, cuando se habla en vista de la historia, es muy fácil contestar un emplazamiento. Yo tengo la idea de que ciertas tendencias políticas profingnan la libertad democrática y la destruyen en la práctica y al decir esto me refiero a la historia de los 48 años y más que ha vivido la República bajo determinado régimen; más, no quiero referirme a ningún partido de izquierda, ni mucho menos, como fuese haber visto el H. Marzón.

El H. Palacios Urellana;

Hace la siguiente moción: "Hasta que se lleve a cabo la elección de Vicepresidente de la República en forma formal, el Presidente de esta Asamblea ejerce sus funciones. -
Le apoyan varios honorables.

La Secretaría da lectura a la moción del H. Palacios.

El H. Señor Presidente:

La Presidencia ordena que se vote primero la moción del H. Diputado señor Marcón Guillermo.

Se lee la moción del H. Marcón.

El H. G. Marcón:

Señor Presidente:

Voy a empezar por llamar la atención al H. Muñoz Borrero que es un hombre de honor: Cuando los partidos se oponen a la libertad de elecciones, entonces, estos partidos no valen la pena ni cumplen con la finalidad de vivir una democracia y hacer posible la alternabilidad, y, por honorables uno no puede dejar en manos de partidos el porvenir de la Patria. Pero no es este el caso en el Ecuador. Soy hombre de izquierda y por esto me he preocupado que se respete la democracia y pediría que se me diga en qué momento la izquierda ecuatoriana ha estado en contra de la democracia; lo mismo puedo decir a todos los que han hablado de partidos políticos, tal vez suponiendo que no ha habido verdadera democracia en los partidos de izquierda. En este aspecto iré más lejos: Yo digo que aún esta Asamblea no representa al país y no es verdaderamente democrática, ya que estas representaciones vinieron porque los partidos de izquierda dejaron abandonada la lucha electoral y el cam-

fué abierto a las derechas; y por esto, la actual Asamblea re-
 presenta una posición política del país, no la mayoría pen-
 sante y consciente de la ciudadanía ecuatoriana. Por lo demás
 como elemento de izquierda he buscado siempre la justicia
 dentro de esta Asamblea. Allí está mi protesta por la designa-
 ción arbitraria del Consejo de Guayaquil; allí están mis protes-
 tas por toda medida que signifique ingerencia autoritaria rom-
 piendo la soberanía del pueblo, por toda que se haga en forma
 arbitraria, como se quiere al tratarse de Vicepresidente de la Repú-
 blica. Y pasando a otro aspecto, debe declararse que no desconozco
 las circunstancias del señor Presidente de la Asamblea y creo que
 en su persona pueden encontrarse los ecuatorianos todos los
 votos para que sea Vicepresidente de la República; pero hacien-
 do abstracción de toda persona, no soy partidario de que de-
 signación salga del seno de la Asamblea en la que faltan al-
 gunas representaciones de las fuerzas políticas del país. Este he-
 cho desvirtuaría lo democrático de la designación, designan-
 do a la Asamblea y a quien sabiere electo, lo que de ningún
 modo quisiera que recaiga contra el prestigio de nuestro
 Presidente. Quizá, proceder así es poner un punto de obscom-
 posición y de discrepancia en el momento actual de la po-
 lítica, y, en tal caso, dejemos al Dr. Velasco Ibarra que triun-
 fe o que fracase y fuésemos en el futuro nacional; y digo
 así porque tal vez se va a creer que con las elecciones pro-
 cures saldría un Vicepresidente de posición contraria al Pri-
 mer Mandatario. Si nosotros queremos una absoluta sereni-
 dad en nuestros procedimientos debemos dejar, en tal caso, que
 no exista el tal Vicepresidente hasta 1948 y que para casos
 de necesidad puedan subrogar esta función el Presiden-
 te de la Asamblea y los Vicepresidentes en orden de jerarquía,
 hablando más categóricamente, creo que no necesitamos Vi-
 cepresidente. Estoy convencido de esto. Pero si se hace indispen-
 sable, puede ser subrogado este cargo por el Presidente de la A-

samblea. Quisiera que frenche en el criterio de la Asamblea la idea de que es necesario este nombramiento, ya que el tal Vicepresidente no va a ser ningún beneficio a la República sino que va a un motivo de inquietud y desacuerdo. No pongamos un punto inicial de caos para la República y dejemos la elección de Vicepresidente hasta el momento oportuno, sin cambiar la resolución de la disposición transitoria que estamos discutiendo.

El H. Palacios:

Señor Presidente:

Yo admito que se tome votación sobre lo sugerido por el H. Guillermo Marconi; pero que se tome en cuenta también mi moción.

Se vota la moción del H. Guillermo Marconi y se la niega.

El H. Guzmán:

Señor Presidente:

Anteriormente a la moción del Diputado Palacios se ha presentado otra moción, la del H. Pérez, que fue apoyada por mí.

El H. Corral:

Señor Presidente:

Negada la moción del H. Marconi caen por su propio peso las otras. - Propongo que en el inciso 2º de la disposición transitoria 5ª se ponga después de la palabra "que", lo siguiente: - "El primer Congreso elija sus dignatarios".

El H. Palacios:

Señor Presidente:

La moción del H. Marcos es muy importante.

El H. Mortensen:

Señor Presidente:

En la moción del H. Guzmán falta algo, tal vez la fecha; pues es esencial que se fije una fecha.

El H. Guillermo Marcos:

Señor Presidente:

En la segunda parte de mi moción se preveía justamente lo que se está proponiendo; pues, no dejaba margen para que se señale la fecha de elecciones en la nueva ley de la materia; pero como mi moción ha sido negada, creo que también deben ser negadas las otras que son modificaciones o reformas a la mía.

El H. Palacios:

Señor Presidente:

La moción del H. Marcos habla de un Congreso de 1948, cosa muy diferente a la que se ha resuelto.

Se lee la moción del H. Palacios Orellana.

El H. Mortensen:

Señor Presidente:

En el fondo la moción del H. Marcón y la del H. Palacios contemplaban la elección popular y creo que otra moción sobre el mismo aspecto sería una reconsideración de la que ha sido ya negada.

El señor Presidente:

La presidencia estima que las dos mociones son exactamente iguales y que negándose la una, está negada la otra.

El H. Ferán Coronel:

Señor Presidente:

Parece que son iguales las dos mociones, con todo fido que se haga una aclaración.

El H. Palacios O.

Retira su moción aceptando la sustitutiva del H. Paéz.

El H. A de la Torre:

Señor Presidente:

Quisieran que se lean las mociones del H. Marcón y las del H. Paéz y Palacios, para compararlas.

La Secretaría da lectura a lo solicitado.

El H. Espinosa:

Pide que la votación de la moción del H. Paéz, sea nominal.

El H. Perantes:

Señor Presidente:

ya advirtió el H. Mortensen que en el fondo de las dos mociones son las mismas, y solo varían en la forma. Ahora bien, el H. Palacios puede pedir la reconsideración

El H. Paéz:

Señor Presidente:

Es muy distinta, la moción del H. Marcón y la presentada por el H. Palacios.

El H. Corral:

Señor Presidente:

La moción del H. Marcón establecía un período terminaba en 1948; la moción del H. Paéz y Palacios dice que se elegirá Vicepresidente de la República cuando se elija un nuevo Presidente y que hasta tanto el Presidente de la Asamblea puede subrogar el cargo de Vicepresidente de la República. De manera que no son iguales las dos mociones.

La Presidencia ordena tomar votación nominal

El H. Sr. Presidente encarga la Presidencia al H. Arizaga.

El H. Mortensen:

Señor Presidente:

Hay una objeción al respecto de la moción del H. Paéz. De acuerdo con el artículo de la Constitución el Vicepresidente de la República hará de Presidente del Congreso; pero yo creo que el Congreso del 48 no tendría Presiden-

te, ya que no se va a nombrar antes de este año Vicepresidente de la Republica. Como se resuelve este caso?

El H. Páez:

Señor Presidente:

Esto sería materia de una nueva disposición transitoria, ya que para el Congreso del 48 habrá que nombrar un Presidente, de todas maneras.

El H. Corral:

Pide que primero se declare si constituye reconsideración el texto constitucional el considerar esta moción.

El H. Terán Coronel:

Señor Presidente:

yo creo que este asunto es reconsideración y espero que se vote primero si se reconsidera o no.

El H. Menoza Avilés:

Señor Presidente:

yo creo que las mociones son diferentes y por esto no hay necesidad de reconsideración.

El H. Corral:

Señor Presidente:

Yo no digo que sea reconsideración de la moción negada, sino que se trata de reconsiderar el texto del artículo de la Constitución.

El

H. Witt:

Señor Presidente:

yo no creo que se trate de reconsideración

El H. Casaró:

Señor Presidente:

Vuelvo a insistir que las dos mociones son un tanto contradictorias, y esta contradicción se ve no solo en la forma, sino en todos los aspectos. La una se refiere a la simple disposición transitoria y la otra se refiere a la reconsideración de un artículo de la Constitución. Así entiendo el problema.

El H. Palacios:

Señor Presidente:

Me admira que personas de capacidad jurídica digan que se trata de reconsideración. En consecuencia, frente a la circunstancia del receso imprevisto que se ha tenido por la salida de algunos Diputados, que han perjudicado con este procedimiento, porque así se ha perdido el hilo de la discusión, viniendo a caer la Asamblea en el concepto errado de creer que esta es una reconsideración, yo me ratifico en mi opinión de que se trate de mociones distintas.

El H. Mortensen:

Señor Presidente:

Yo creo que es reconsideración en otro aspecto. Se ha dicho que el Vicepresidente de la República ha de ser el Presidente del Congreso; ahora bien, si se aprueba la moción del H. Palacios, quien habrá de ser Presidente del Congreso?

El H. Páez:

Señor Presidente:

La moción que está en pie va a ser negada, porque he oído algunos rumores para que se adopte esta resolución; pero no se debe poner esta zancadilla que en definitiva perjudica la resolución de la Asamblea.

El H. G. Sánchez:

Señor Presidente:

Analizando las disposiciones transitorias creo que todos implican reconsideración de la Constitución, la primera, la segunda, la tercera, etc., y en verdad parece que estas disposiciones transitorias son una verdadera zancadilla para las resoluciones serias de la Asamblea.

El H. Witt:

Señor Presidente:

Si se aprobara la moción que se discute que pasaría? Si no va a haber Vicepresidente de la República, que pueda presidir las sesiones del Congreso, se nombrará un Presidente del Senado por los procedimientos comunes que todos conocemos y creo que no habrá dificultad para el futuro.

La Presidencia ordena tomar votación nominal y así se hace.

Votan a favor de la moción del H. Páez: los siguientes H. H. Meythaler, Mendocza, Mercado, Moncayo, Páez, Panchana, Plaza, Sabacios, Samaniego, Sánchez Angel, Sánchez González, Suárez Quintero, Terán Varela, Valdez, Viteri, Witt, Aspiagui, Andrade Cevallos, Cadena, Guillén y Guzmán. - Votan en con-

tra de la moción los H.H. Martínez Borrero, Martínez Astudillo, Madero, Mortensen, Moscoso, Miranda, Muñoz Borrero, Muñoz Anohade, Pezantes, Peña, Berán Coronel, Tárquez, Villagómez, Villacres, Cabrera, Calero, Carrasco, Castillo, Carrajal, Angel, Carrajal Hugo, Fernández Córdoba, Corral, de la Torre y Arizaga.

Razonaron su voto los H.H. Carrasco y Castillo.

La Secretaría proclama el resultando manifestando que han votado por la moción 21 Honorables y en contra 24, dando lectura de sus nombres; se abstiene de votar el H. Guillermo Marcón.

El H. G. Marcón, manifestó que se abstenia de votar.

El H. G. Marcón:

Señor Presidente:

Me abstengo de votar, porque parece que no se está tratando de este asunto con la seriedad que se merece, ya que supongo que el mismo señor Presidente es quien ha influido para que la votación se hagan en tal o cual sentido.

El H. Peña:

Señor Presidente:

Protesto por la exageración del H. Marcón.

El H. De la Torre:

Señor Presidente:

Me duele a mí el hecho de que se prejuzgue de los procedimientos y que no se comprenda la Honorabilidad que cada

uno de los Honorables tenemos en nuestras actuaciones.

El H. Páez:

Señor Presidente:

Alguien dijo que no debe votarse por la moción; pero no ha sido ni el Sr. Presidente ni el señor Vicepresidente de la Asamblea.

El H. Escrivá Coronel:

Señor Presidente:

Yo he sido, y creo que no hay ninguna falta en ello.

El H. Hugo Carrvajal:

Señor Presidente:

Yo quise apoyar la moción del H. Palacios; pero como se ha cambiado el sentido de la discusión y sus finalidades, doy mi voto en contra.

El H. Palacios:

Señor Presidente:

Yo tendré mucho gusto en apoyar que el H. Ellingworth sea nombrado Vicepresidente de la República, ya que mi primera moción ha sido negada, debido a ciertos miembros que se han ejercitado.

El H. Corral:

Señor Presidente:

yo no apoyo ninguna elección, porque la considero infortunada.

El H. Palacios

Señor Presidente:

Yo he procedido en todo de una manera sincera; pero no todos han sostenido sus puntos de vista; pues hay algunos Honorables que son inconsecuentes y fustilámines para sostener su criterio.

El H. G. Sánchez;

Señor Presidente:

yo he dado mi voto, sinceramente, porque he creído que en tal sentido estaba la justicia.

El H. Perantes:

Señor Presidente:

Desgraciadamente, en este momento la H. Asamblea ha caído en lo que yo había temido, es decir que se iban a poner frente a frente hombres y nombres para terminar con la armonía de la Constituyente.

El H. Martínez Astudillo:

Señor Presidente:

yo he votado en contra de la moción, sin tomar en cuenta ninguna situación personal, quise sólo por el afán de que se haga una elección directa al tratarse del Vicepresidente de la República. Por lo mismo, protesto por las palabras del H. Perantes, ya que en ningún momento la Asamblea

ha querido tomar una situación de beligerancia, ni se han colocado los hombres frente a frente.

El H. Guzmán:

Señor Presidente:

Yo soy hombre ajeno a maniobras políticas y al apoyar la moción que acaba de ser negada lo hemos hecho sinceramente, sin segunda intención de ninguna clase. Dejo aclarado así mi procedimiento.

El H. Páez:

Señor Presidente:

A la H. Asamblea le consta que mi moción salió al calor de la sinceridad y por buscar una mejor solución a un problema que se presentaba; pero no ha sido por hacer ninguna manioobra, ya que mi afán es ante todo asegurar la paz de la República y la armonía en esta Asamblea.

El H. Mortensen:

Señor Presidente:

El H. Palacios ha denunciado este procedimiento de la Asamblea como una manioobra; pero, analizando desde otro punto de vista, parece que él es el de las manioobras.

El H. De la Torre:

Señor Presidente:

He visto que el procedimiento del H. Páez al presentar su moción fue muy sincero y fratristico; pero no está bien que se tome como motivo para introducir el desor-

den y la discordia en la Asamblea.

Se da lectura a la disposición transitoria 8^a

Leída la primera parte de dicha disposición, se aprueba, con los votos en contra de los H. H. Páez, Calero, Mendoza, Aspiazu, Moncayo y Guillermo Marcoín.

El H. G. Marcoín:

Señor Presidente:

Me parece que la Secretaría, en este instante y en algunos otros que tienen cierto sentido político, está tomando una actitud parcializada, lo que no es nada digno, por que la actitud de un Secretario debe ser imparcial, seria, honorable y serena. Por lo mismo mi voto es en contra, aunque sea contrariando la voluntad del señor Secretario, quien como empleado y funcionario de la Asamblea debe respetar las opiniones de todos por igual, sin aprobar unas y disgustarse por otras.

Se da lectura a la 2^a parte de la disposición transitoria 5^a con la sugerencia del H. Corval y se aprueba.

En consecuencia, la disposición transitoria 5^a queda del tenor siguiente: - "5^a - La Asamblea Nacional Constituyente elegirá, por esta vez, mediante votación secreta y mayoría absoluta de votos, al Vicepresidente de la República, quien tomará posesión del cargo ante la Asamblea y terminará su periodo el 1^o de setiembre de 1948, día en que se posesionará el nuevo Vicepresidente elegido en la forma que esta Constitución establece. En caso de falta del Vicepresidente que elija la Asamblea le subrogarán el Presidente y los Vicepresidentes de ella, en su orden jerárquico, quienes

conservarán la ofición al reemplazo hasta que el primer Congreso elija sus signatarios".

Se lee la disposición transitoria 5^a del Informe de la Comisión que pasa a ser 6^a -

"Por esta vez, la Asamblea Nacional Constituyente procederá a nombrar, por votación secreta y mayoría absoluta de votos, a los funcionarios que, de conformidad con esta Constitución, deben ser designados por el Congreso, los que ejercerán sus cargos hasta que el Congreso Ordinario de 1948 verifique la nueva elección.

Asimismo, la Asamblea designará, con la votación indicada, a los Ministros de la Corte Suprema y de las Cortes Superiores, quienes desempeñarán sus cargos durante el periodo fijado en esta Constitución, o sea hasta que los Congresos Ordinarios de 1952 y 1950, respectivamente, procedan a la nueva elección.

El H. Pezantes:

Señor Presidente:

Pido la palabra no para reformar ni para modificar nada de lo que se ha formulado en las disposiciones transitorias, sino para reclamar en este momento lo que he venido reclamando desde mucho tiempo atrás, acerca de una disposición transitoria que la había presentado con oportunidad, pero que no ha sido tomada en cuenta por la Comisión. Pido pues que se me escuche y que se tome en consideración la disposición transitoria que he propuesto. En esta: Lee.

El H. Witt:

Señor Presidente:

En el proyecto de los juristas se había previsto 5 representantes para las Provincias de Pichincha, Guayas, Manabí, Azuay y Loja; pero en la 6.^a disposición transitoria, de la Comisión, se contempla sólo 4 representantes para Loja. Mas, por ser de justicia, hago moción para que se apruebe el número de representantes para la Provincia de Loja, de acuerdo con el proyecto de los juristas, dada la población que esta provincia tiene.

El H. Guzmán:

Señor Presidente:

Yo apoyo la moción presentada por el H. Witt y con un carácter más amplio, es decir que el número de los representantes por provincia se haga efectivo conforme al proyecto de los juristas. Creo que la Asamblea debe adoptar este criterio para evitarse dificultades.

El H. Villacrés:

Señor Presidente:

Aproyo la moción del H. Witt con la ampliación hecha por el H. Guzmán de que se acepte la representación de las provincias de acuerdo con el proyecto de los juristas, pues en esa forma se hará justicia a la Provincia de Loja y a otras mas otándoles la representación, a que tienen derecho.

El H. Terán Varela:

Señor Presidente:

yo no voy a estar por la insinuación del H. Guzmán; porque el proyecto de los juristas fue hecho sin ma-

por cálculo, no así el proyecto de la Comisión que tuvo mayores antecedentes para fijar el número de representantes por Provincia. La representación provincial de diputados ha de consultar el número de habitantes de cada una de las Provincias, y este número no se había consultado para el proyecto de los juristas. (Lee un cuadro de censo de población). De manera que el proyecto de la Comisión de Constitución se ha hecho a base de estos datos, y no cabe mayor discusión. Aquí, lo que cabe aclarar es: si se debe dar prelación a la Provincia de Chimborazo por el número de habitantes, o a la de Loja por su situación fronteriza; pues, si por el carácter de fronteriza se quiere dar mayor representación a Loja, entonces puede ponerse 5 representantes en vez de 4, que es lo que debería tener por el número de habitantes.

El H. Corval:

Señor Presidente:

No hay inconveniente ninguno a mi criterio para admitir la solicitud del H. Witt; pues por deferencia a Loja y por ser la primera Provincia que ha presentado su reclamo, que sea también atendido por tener 5 representantes en vez de 4.

El H. Zerán Coronel:

Señor Presidente:

También la Provincia de Cotacachi debe tener 4 representantes, como lo ha contemplado la Comisión y no 3 como consta en el proyecto de los juristas. Pido pues, que de aprobarse el proyecto de los juristas, se contemple 4 representantes por la Provincia de Cotacachi, pues ha sido tradicional que tenga este número:

734

El H. Guzmán:

Señor Presidente:

Retiro la moción presentada en el sentido de que la representación provincial se haga de acuerdo al proyecto de los juristas.

El H. Witt:

Pido que se vote por partes esta disposición transitoria.

Se da lectura a la primera parte que contempla el número de cinco representantes, hasta Chimbarazo, y se aprueba, añadiendo las palabras: "y Loja".

Se lee la segunda parte, constituida por las Provincias que tienen cuatro representantes y se aprueba.

Se lee la tercera parte constituida por las provincias que tienen tres representantes cada una y se aprueba.

Se lee la última parte relativa a las Provincias Orientales y Archipiélago de Colón.

El H. Pegantes:

Señor Presidente:

Nosotros los representantes de las Provincias Orientales debemos insistir en que se den dos representantes por cada provincia Oriental, dada la importancia de esta zona del país, más por su extensión que por su población.

El H. Guillermo Marcón:

Señor Presidente:

En este momento y gracias a la lectura del documento presentado por el H. Sr. Varea se ve que hay 179 mil habitantes en la Región Oriental; por lo mismo, serían más o menos 90 mil habitantes por Provincia, con lo cual se tendría derecho a dos representantes, ya que se ha contemplado un representante por cada 50 mil habitantes. De todas maneras, yo pido que se den dos representantes a cada una de las provincias orientales hasta que se haga el censo definitivo. En esta vez voy a apelar a un principio de justicia, de consideración y de comprensión para las Provincias del Oriente, pues el Oriente es la cuna del porvenir, la reserva del mañana y muy pronto dará muestras de un inapreciable valor para la economía del país ya que en lo futuro será el centro de industrias y empresas de magnitud, que redundarán en beneficio del progreso nacional; ya lo estamos viendo con las instalaciones de la Compañía Shell y con otros proyectos igualmente importantes que existen para esta región.

El H. Witt.

Señor Presidente:

Voy a apoyar este pedido del H. Sr. Varea, pero esto sería la reconsideración de un artículo de la Constitución y no sólo la reconsideración de la disposición transitoria que se discute. Está bien que tengan dos representantes cada una de las Provincias del Oriente; pero debemos calificar a los representantes de esta región, pues si en verdad ahora hemos tenido la suerte de que a esta Asamblea concurren magníficos representantes, de esas Provincias que conocen perfectamente los problemas del Oriente, pues es ser que en lo futuro no suceda lo mismo y es preciso que se confíe esta representación a personas

que conozcan perfectamente el Oriente y sus problemas, por haber vivido en esa región.

El H. G. Marañón:

Señor Presidente:

Voy a pedir al H. Witt que se digne tomar en cuenta que el artículo constitucional que ayer se discutía y la disposición transitoria que hoy se considera no están en el mismo caso. Pues no se trata de una reconsideración, sino de una modificación a la disposición transitoria que se discute hasta que se levante el censo para ver, sobre base de números, los representantes a que tengan derecho cada provincia.

El H. Martensen:

Señor Presidente:

Voy a apoyar a la moción del H. Guillermo Marañón pero que se franga como constitución para ser representante de las Provincias del Oriente, por lo menos haber permanecido 6 meses en esa Región.

El H. Peña:

Señor Presidente:

Yo voy a dar mi voto por la moción del H. Marañón, porque la considero justa.

El H. Villaverde:

Señor Presidente:

Quiero aprovechar la oportunidad para hacer rec-

fificación; acerca de algunos criterios emitidos por los cronistas del Día que me hacen decir cosas que no he pensado y que por lo mismo tergiversan la verdad de los hechos; a fin de que esté no suceda en lo sucesivo.

El H. Plaza:

Señor Presidente:

Yo estuve de acuerdo ayer en el sentido de que se atendiera con mayor número de representantes a las provincias, porque considero que así quedan mejor unidos, sus intereses. Consecuentemente con esto, apoyo también la moción del H. Marañón.

Se vota la moción del H. Pezantes y se aprueba.

El H. G. Marañón:

Señor Presidente:

Dejo constancia de mi profundo agradecimiento por la resolución adoptada por esta H. Asamblea dando mayor representación a las provincias del Oriente. En cuanto a lo relativo a la residencia de 6 meses, pedida por el H. Mortensen, como condición para ser representante por estas provincias, debo manifestar que, dadas las condiciones de clima, las dificultades de viajar y las condiciones de la vida, sería suficiente que una persona conozca esa región o haya residido algún tiempo, aunque no sea precisamente 6 meses.

El H. G. Sánchez:

Señor Presidente:

Yo pediría al H. Mortensen que en su indi-

caerán incluya también al Archipiélago de Galápagos, donde deben residir por lo menos 6 meses para salir representantes.

El H. Plaza:

Señor Presidente:

Yo creo que debe ser el plazo siquiera de un año para el Oriente y Galápagos, pues los que están menos tiempo en el Oriente, lo que quieren es salir pronto aunque políticamente de disputarlos, abandonando, esa región, sin interesarles ni conocer mayormente los problemas del Oriente ya que en tan poco tiempo no pueden aclimatarse.

El H. Mortensen:

Señor Presidente:

Al poner 6 meses, como tiempo mínimo, yo no creo que este sea suficiente para conocer el Oriente, sino para que más o menos se pueda darse cuenta de sus problemas. Yo quisiera que sean los 6 meses, pero aclarando que este tiempo de residencia será en cualquier período y en cualquiera de las Provincias Orientales.

El H. G. Sánchez:

Señor Presidente:

Debo manifestar al H. Plaza que el problema de Galápagos es más sencillo y tanto el colono que vive muchos años como el que está 6 meses puede tener las mismas impresiones, de tal suerte que considero suficiente el tiempo de 6 meses y no el de un año.

El H. Martínez Istudillo:

Señor Presidente:

Tengo mi opinión al respecto. Yo creo que para ser representantes de una Provincia o de las Regiones que estamos discutiendo, no se requiere residir tanto tiempo en esos lugares, pues es suficiente que conozcan los problemas que atañen a esos sectores de la Nación y que sean honrados.

El H. Castillo:

Señor Presidente:

yo comprendo que para ser electo representante por las Provincias Orientales, si es necesario que se permanezca algún tiempo en esas provincias. En cuanto al problema de Galápagos es distinto, ya que en estas islas hay pocas actividades y son muy conocidos sus problemas. Por lo mismo, si se exigen ciertas condiciones a los representantes por las provincias del Oriente, no debe exigirse lo mismo al tratarse de los representantes por Galápagos, como lo ha dicho el Diputado Comandante Sánchez.

El H. Vázquez:

Señor Presidente:

yo no creo que se debe fijar un plazo de residencia para ser representantes por provincia determinada, pues; este es asunto que puede tratarse en una ley secundaria. Por lo demás estoy de acuerdo en que deben ser elegidos representantes de una provincia, y sobre todo al tratarse de la región oriental, los residentes por un determinado tiempo; pero esto debe dejarse para fijarlo con precisión en la ley secundaria.

740

El H. Plaza:

Señor Presidente:

Insisto en que por lo menos debe ser un año el tiempo de residencia en una provincia oriental para salir representante; pues, lo único que pueden hacer en 6 meses es querer salir pronto "de diputados" y nada más.

El H. G. Marcoín:

Señor Presidente:

Creo que una ley secundaria no modifica la ley principal o constitucional y por lo mismo bien puede quedar como se ha presentado la moción en cuanto al tiempo de residir en las Provincias del Oriente y de Galápagos para el efecto de salir representantes por dichas regiones.

Se vota la moción del H. Mortensen en la forma últimamente redactada y se aprueba.

El H. Martínez Arzuolillo:

Pide que se deje constancia de su voto en contra por la segunda parte de la moción.

Votada la representación del Archipielago de Colón se aprueba, y votada la moción del H. G. Sánchez igualmente es aprobada.

El H. Plaza:

Pide se deje constancia de su voto en contra por el tiempo que se fija indispensable, de residencia, para los Diputados de las Provincias Orientales.

En consecuencia la Disposición Transitoria Sexta, queda así:

"Sexta: - Mientras se efectúe el censo de la población de la República, las Provincias elegirán sus Diputados en el número que sigue: Pichincha, Guayas, Azuay, Manabí, Chimborazo y Loja: cinco cada una; Tungurahua y Cotacachi: cuatro cada una; Carchi, Imbabura, Bolívar, Cañar, Esmeraldas, Los Ríos y el Oro: tres cada una; Napo Pastaza y Santo Domingo de Guzmán: dos cada una; y uno el Archipiélago de Colón."

Por lo tanto, la moción del H. Gonzalo Sánchez, y la moción del H. Mortensen con la modificación del H. Guillermo Marín, vienen a constituir la disposición transitoria 7.^a en los siguientes términos: ✓

"7.^a - Hasta que una Ley no disponga lo contrario, la prohibición que se contiene en el Art. no comprende a los Senadores ni a los Diputados de las Provincias Orientales los cuales deberán haber permanecido, por lo menos seis meses en cualquier tiempo y en cualquiera de dichas Provincias. Para los Representantes del Archipiélago de Colón o Galápagos no será necesario este requisito para su elección."

Se da lectura a la disposición transitoria 6.^a del informe de la Comisión y que hoy pasa a ser octava.

Contra la Presidencia el H. Dr. Suárez Veintimilla.

El Dr. Varela Varela:

Señor Presidente:

(Septima disposición transitoria) Como es necesario sentar una nota de seriedad por parte de los diputados de esta Asamblea, me permito insinuar que se añada como

tercer inciso de esta disposición el siguiente (Lee): "Salvo las designaciones para las que se requiere ser legislador, los Diputados de la actual Asamblea no podrán ser nombrados para los cargos que tiene que llevar la misma".

→ Léase el primer inciso de la transitoria 8^a, se aprueba.

El H. Castillo;

Señor Presidente:

Lamento que este instante se encuentre ausente el H. Palacios Crellana, pero quiero aclarar mi abstención para dar mi voto en sentido contrario. El H. Palacios me presentó una moción que decía más o menos, que hasta que se lleve a cabo las elecciones de 1948 etc. (Lee) yo he apoyado esta moción y como luego se ha cambiado el texto de la misma he tenido que dar mi voto en contra.

Se lee el inciso 2^o de la disposición transitoria 8^a.

El H. Vázquez:

Señor Presidente:

Yo pediría que en la 7^a disposición transitoria se ponga este inciso "Las Cortes Superiores a su vez nombrarán de inmediato a los jueces y auxiliares de la Administración de justicia con los distritos respectivos." Esto es necesario para la buena administración de justicia".

Se aprueba el inciso 2^o de la disposición transitoria 8^a y el inciso sugerido por el H. Vázquez.

Se lee la moción del H. Ferrán Varela.

El H. Guillermo Marconi:

Señor Presidente:

Tengo la evidencia de no aspirar a ningún cargo en lo sucesivo; pero comprendo que es bien intencionada la sugerencia del Dr. Terán Varela; mas considero que no se debe sacrificar a las personas que fueren servir en el desempeño de estos cargos y no se debe considerar un obstáculo el hecho de que se encuentren integrando la Asamblea. Yo creo que los elementos capacitados, preparados e idóneos para desempeñar las funciones, deben cumplir su cometido, aunque la calidad de Diputados; de lo contrario, se privaría a la Nación de magníficos servidores. Por lo que he expuesto yo creo que debe negarse esta moción y dejar amplia libertad para el nombramiento de estos cargos. Quitemos la desconfianza en la Asamblea y dejemos que se hagan los nombramientos con mayor libertad.

El H. de la Torre:

Señor Presidente:

Indudablemente que es voz pública y la crítica en general se ha manifestado en el sentido de que quienes venimos aquí queremos conquistar situaciones de privilegio. Por esto si quisiera que se haga esta aclaración, aunque sea romántica, pero muy Honorable, haciéndole notar que la Asamblea no tiene estos intereses personalistas.

El H. G. Sánchez:

Señor Presidente:

Salvo por mi situación excepcional en esta Cámara, de no pertenecer a ningún bando político, sino represen-

144

tar a las Fuerzas Armadas, fuesen tener la suerte de ser escuchados como el portador de un criterio imparcial. Yo no creo que esta Asamblea, al final de sus labores se convierta en una especie de aula en la que se haga una repartición de premios, dejando cargos de importancia en la persona de determinados diputados. Lejos de esta idea; pero es la verdad; que hay ciudadanos meritorios que deben desempeñar estos cargos de responsabilidades técnicas y moral y que muy bien pueden ser aprovechados sus servicios. Tomando en cuenta este particular yo considero hasta cierto punto, inconveniente esta moción, ya que se subestima la personalidad de algunos honorables Asambleístas que bien pueden ocupar estos cargos. Apoyo en este sentido la indicación del H. Marín y rogaría que se retire la moción que se discute.

El H. Terán Varela:

Señor Presidente:

Los H. H. Representantes saben el motivo de delicadeza que yo tengo para haber presentado la moción que se discute. Como mi posición es absolutamente sincera y fratricida, era misma delicadeza y fratricidismo, me ha ceafirmar mi criterio y no puede retirar la moción. Ahora, si la H. Asamblea lo retira, bien puede hacerlo.

Votada la moción del H. Terán Varela, se la niega.

Se vuelve a votar la moción del H. Vázquez de un último inciso y se aprueba.

En consecuencia, la disposición transitoria 8^a, queda así: "8^a.— Por esta vez, la Asamblea Nacional Constituyente,

te procederá a nombrar, por votación secreta y mayoría absoluta de votos, a los funcionarios que, de conformidad con esta Constitución, deben ser designados por el Congreso, los que ejercerán sus cargos hasta que el Congreso Ordinario de 1948 verifique la nueva elección. Así mismo, la Asamblea designará, con la votación indicada, a los Ministros de la Corte Suprema y de las Cortes Superiores, quienes desempeñarán sus cargos durante el período fijado en esta Constitución, o sea, hasta que los Congresos Ordinarios de 1952 y 1950, respectivamente, procedan a la nueva elección. Las Cortes Superiores a su vez, nombrarán de inmediato a todos los jueces, funcionarios, empleados y auxiliares de Justicia de los distritos respectivos."

Se lee la última disposición transitoria que pasa a ser la 9ª.

El H. Witt:

Señor Presidente:

Algunos diputados hemos presentado una moción sustitutiva de esta disposición transitoria para garantizar las aspiraciones de las provincias, moción que se concibe en estos términos. Pido que se tenga en cuenta:

"La Asamblea Nacional Constituyente dictará el Presupuesto para el año de 1947, votándolo por partidas globales de Capítulos, en dos discusiones, sobre la base de la proforma y del informe de la Comisión interva del Presupuesto, y después que se haya conocido el detalle de las partidas de egreso por la Asamblea." Se apoyan los H. H. Plaza y Mercado.

El H. Carral:

Señor Presidente:

Ya tenemos la proforma del Ejecutivo y sobre esta base la Comisión Interna de Presupuesto hará su estudio.

El H. Witt.

Señor Presidente:

De todas maneras, nosotros tenemos que verlar por los intereses de las provincias y hemos presentado en detalle nuestros puntos de vista. Y deben ser conocidos en esa forma.

El H. Arizaga:

Señor Presidente:

El detalle a que hace referencia el H. Witt está en manos de la Comisión, la que verá lo conveniente en cada caso.

El H. Witt:

Señor Presidente:

Uno o dos diputados que conocen el Presupuesto no pueden representar a todos y no se llegará a resolver el detalle del Presupuesto según los intereses de las provincias. El proyecto de los juristas habla de una Comisión Interna de Presupuesto para que estudie la proforma; pero esta Comisión no ha sido integrada todavía.

El H. Arizaga:

Señor Presidente:

La Asamblea tiene una Comisión de Presupuesto, ésta hará el estudio en detalle y la Asamblea aprobará

por partidas globales; pues las 12 mil partidas de que consta el Presupuesto no se podrían aprobar en la Asamblea partida por partida, porque nos llevaría un año de tiempo, y esto es lo que se ha querido evitar.

El H. Witt:

Señor Presidente:

De todas maneras, sobre todo en algunos casos es importante examinar las partidas en detalle, pues se cometen verdaderas injusticias a base de palanques y compra-
drago, como es fácil comprobar.

El H. Corral: ✓

Señor Presidente:

La disposición tal como está concebido me parece justa, sobre todo si se toma en cuenta la necesidad de ganar tiempo.

El H. Plaza:

Señor Presidente:

Para obviar un tanto esta dificultad que se presenta sugeriría que a la Comisión actual de Presupuesto se le integre con la representación de las provincias, cuyos delegados tengan voz y voto dentro de esta Comisión Interna, a fin de que puedan defender los intereses provinciales. En esta forma todas las provincias tendrían su representante en ella y no habrá mayor dificultad en aprobar el Presupuesto.

VIII. - La Presidencia recomienda a la Comisión de la Mesa que amplíe la Comisión de Presupuesto nombrando un

Representante por cada una de las Provincias de la República.

El H. Sr. Presidente:

La Comisión de la Mesa tomará en cuenta esta oportuna sugerencia para integrar la Comisión Interna de Presupuesto en la forma que lo propone el H. Plaza.

El H. Mortensen: *sigue*

Señor Presidente:

Lo sugerido por el H. Plaza es muy acertado; pero en la actual Comisión están representadas casi todas las provincias. No sería sino cuestión de completar las representaciones que no existen.

El H. Pesantes:

Señor Presidente:

Hago la aclaración que, de manera expresa, solicité que la Provincia de Santiago Lamara sea tomada en cuenta en la Comisión de Presupuesto; pero fue rechazada mi solicitud; más, ahora se debe tomarla en cuenta, de acuerdo con la sugerencia hecha por el H. Plaza.

El H. Presidente:

En que consistiría la modificación propuesta?; tal vez en que se apruebe por partidas el Presupuesto?

Votaba la moción del H. Witt, se la aprueba.

El H. Mortensen:

Señor Presidente:

Creo que es suficiente que se amplíe la Comisión de Presupuesto para que cada provincia defienda sus intereses; pero en cuanto a la Asamblea, ésta debe votar el Presupuesto en capítulos globales y no en detalle. Tiene la reconsideración de lo aprobado.

El H. Arizaga:

Señor Presidente:

Desde este momento hago la indicación que en la partida para la Legislatura se contemple las dietas de sólo 50 pesos diarios, a fin de no gravar el Presupuesto.

El H. Witt:

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto se ampliará con la representación de las provincias que no han estado integrando la actual Comisión, debiendo designarse estos nuevos elementos lo más pronto posible.

La Presidencia advierte que en la forma que se ha aprobado la moción, se necesita una aclaración, porque si la Asamblea conoce de todas las Partidas que más o menos son 12,000, no terminaría dicho estudio, ni en el plazo de un año.

El H. Martensen:

Sugiere que se sumen a la Comisión de Presupuesto los representantes de Provincias que aún no constan en ella.

La Cámara acuerda que se cambie el término de la moción aprobada "Asamblea", por "Comisión". En conse-

cuencia, la disposición transitoria 9^a, queda del siguiente tenor: - "9^a La Asamblea Nacional Constituyente dictará el Presupuesto para el año Fiscal de 1947, votándolo por Partidas globales de capítulos, en dos discusiones, sobre la base de la Proforma y del informe de la Comisión interna del Presupuesto, y después que se haya conocido el detalle de las Partidas de egreso por la Comisión."

IX... El H. Perantes:

Señor Presidente:

Yo he solicitado con toda oportunidad que se toman en cuenta otras disposiciones transitorias que debían ir en sexto y séptimo lugar entre las aprobadas; pero no he sido atendido por la Comisión; y ahora, quisiera que se incluya una de ellas, por lo menos, aunque sea en décimo lugar. La disposición transitoria que quisiera que se considere es la siguiente: (Lee) Yo he planteado esta disposición hace dos meses. Mi propósito, debo decirlo con franqueza, no ha sido ir a la reforma de la Enseñanza Superior; pero lo ocurrido en Cuenca por parte de los Universitarios, nos está dando la norma de lo que debemos hacer. En cuanto a la reforma de la Enseñanza Primaria no hay para que insistir; pues reina la indisciplina y el caos en esta etapa de la instrucción. A propósito voy a informar algo que de luz sobre esta materia: Reunidos estábamos en el gabinete con el señor Presidente de la República, el Señor Ministro de Educación y el Representante de Loja y se informó que se había visto en una de las escuelas hombres y mujeres, que desnudos tendidos al sol, sin respeto al pudor, mostraban sus cuerpos sin reserva ni recato. Esto es lo que hemos visto dijo el señor Ministro y el señor Presidente. Además se manifestó que se había denunciado el caso de fornicación de 6 alumnas de un Colegio por parte de Profesores e sus.

751

pectores de ese plan del. Estas inmoralidades no podemos seguir permitiéndolo y por esto me he preocupado de presentar esta disposición transitoria. Sobre este aspecto, tengo aquí una solicitud venida de personas de alta valía y fidedigna que se lea para que la H. Asamblea la tome en cuenta para su resolución definitiva. Yo me he limitado a manifestar mis puntos de vista y apenas estoy poniéndome de pie he oído de labios de algunos honorables colegas: "que no se acepte", "que no", "que no". Esto no es posible y quisiera aclarar a los honorables aquí presentes que, como quieran negar ni aprobar nada, sin saber de lo que se trata, solo porque me he puesto de pie para manifestar mi criterio. Pido que se lea la solicitud. (Se lee). He querido que se lea esta solicitud para reforzar mi pedido, pero debo aclarar una vez más que mi petición va sólo a la reforma de la enseñanza Primaria y Secundaria; más los hechos se han presentado en tal forma que también sería indispensable reformar la Enseñanza Superior. Yo no estoy atacando con esto la autonomía universitaria, ni cosa por el estilo; pues no he sabido que haya la tal autonomía, ya que las universidades del país están viviendo del Presupuesto Nacional y no tienen la tal autonomía que tanto se defiende, porque autonomía significa también libertad económica. Quiéramos tener una Universidad autónoma que viva de sus propios recursos, como es la Universidad Católica. Las actuales Universidades viven del Estado, son pupilas del Estado y mal pueden llamarse autónomas. Además, hay otro aspecto, las Universidades son libres y autónomas en todo el mundo, porque así las creó la Iglesia Católica para protegerlas del obscurantismo y para que la ciencia y la cultura se guarden en sus aulas; hasta autonomía no se dio para que bajo este amparo se cometan toda clase de abusos que nada tienen que ver con la cultura y los propósitos elevados para defender los cuales se dio a dicha autonomía a las Universidades.

El H. Muñoz Bonero:

Ingiera que se termine el día de mañana el estudio de la moción del H. Perantes.

La Secretaría da lectura a la observación transitoria del H. Perantes para segunda discusión

El H. Perantes:

Solicita lectura de una comunicación del Gobernador del Azuay.

La Secretaría da lectura a la comunicación en referencia en que el Gobernador del Azuay pide la reorganización de la Universidad de Cuenca.

El H. Perantes:

Acepta que se continúe el día de mañana el estudio de su proposición.

El H. De la Torre:

Señor Presidente:

Voy a estar rotundamente contra la moción, no porque lo haya presentado el H. Perantes, tampoco por un afán de menosprecio a la solicitud de algunos sectores representativos del Azuay, sino porque creo que la reforma de la Enseñanza Primaria y Secundaria es asunto que incombete directamente al Ministerio de Educación; y, en cuanto a las Universidades, creo que deben ser autónomas y hay que respetarlas en ese plano.

El H. Perantes:

Señor Presidente:

Voy a referirme a las palabras del H. de la Base: La Enseñanza Primaria y Secundaria tiene leyes especiales que pueden facultar al Ejecutivo a una reforma, pero esto sólo en casos muy contados y excepcionales como al tratarse de una huelga, etc. Más, para ir a una reorganización global es importante que se contemple esta reforma en el Estatuto Jurídico a través de una disposición transitoria, y esta es la razón por la que he pedido que se considere la disposición transitoria que se ha leído. No quiero tampoco que se interprete mis palabras como contrarias a la autonomía universitaria, de la que yo soy partidario especialmente cuando esta sirve a los intereses de la cultura y no al desorden, y cuando las Universidades son centros de trabajo y dedicación y no focos comunistas peligrosos para el país.

El H. Mortensen:

Señor Presidente:

Yo creo que todos los datos y la documentación que tiene el H. Perantes puede transmitirse al Ministerio de Educación para que ese Ministerio los estudie y resuelva lo más acertado.

El H. Perantes:

Señor Presidente:

El procedimiento sugerido por el H. Mortensen es impracticable; pues para cada caso de denuncia se debe levantar un expediente, realizar investigaciones, pedir declaraciones, etc., y esto es difícil y largo, y, en esta forma, no se llegaría a una reforma integral de la enseñanza. Lo mejor sería que la Asamblea autorice al Ejecutivo para que proceda a la reorganización.

Cerrada la discusión.

Se vota la moción de aplazamiento y se la niega.

Se vota la moción transitoria del H. Perantes y es negada.

XI.

Por lo tanto, queda concluido en este momento el estudio de la Constitución de 1946.

El H. Sr. Presidente:

Quiero hacer presente a los H.H. Tres Diputados que en esta sesión se ha terminado la aprobación de la Constitución y que se lo ha hecho en el plazo de 3 meses y medio; tiempo relativamente corto para un trabajo de esta magnitud. Mis felicitaciones a los H.H. Diputados por la labor que han desplegado y a los H.H. Miembros de la Comisión de Constitución, mis agradecimientos, por el brillante esfuerzo realizado para elaborar esta Carta Fundamental que, indudablemente, será considerada como una de las mejores que ha tenido la República.

XI.- Se levanta la sesión a las 10 y 40 minutos de la noche.

El Presidente de la
H. Asamblea Nacional,
Mariano Suárez V.

Dr. Mariano Suárez Veintimilla.

El Primer Secretario de
la H. Asamblea Nacional

Francisco Parquea Moreno.

El Segundo Secretario
de la H. Asamblea Nacional

Eduardo Pasté Lorente.